

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE FECHA 27 DE ENERO

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

BADAJOS

LIBRO DE SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL

2015

mi
Ar
Se
ob
pr
A:

ALCALDE.- PRESIDENTE:

D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA

P.S.O.E.

CONCEJALES:

D. TOMÁS RUIZ BEJARANO

P.S.O.E.

D. SERGIO PAJUELO MADRUGA

P.S.O.E.

D^a. LUCÍA FUENTES GARCÍA

P.S.O.E.

D^a. YOLANDA GARCÍA SÁNCHEZ

P.S.O.E.

D. GREGORIO ROGELIO APARICIO GONZÁLEZ

P.P.

SECRETARIO:

D. JESÚS ALONSO RORDRÍGUEZ GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D. PEDRO JOSÉ GARCÍA POVE

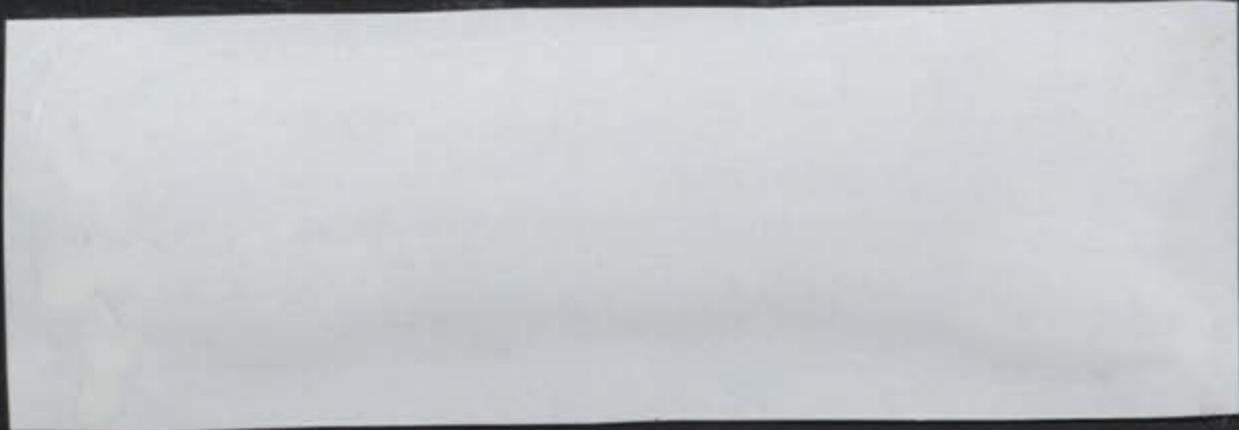
P.S.O.E.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores de fecha 30 de septiembre y 18 de noviembre de 2014.

Leídas las Actas de la Sesiones anteriores de fecha 30 de septiembre y 18 de noviembre de 2014, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

Por el Sr. Ruiz Bejarano se realizó una propuesta de rectificación al punto 6º del acta de fecha 30 de septiembre de 2014, haciendo constar que el sentido de su voto fue a favor de la moción sobre una solución para los ahorradores afectados por el caso de Fórum Filalélico, S.A, Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gespart, S.L., proponiendo la siguiente redacción al último párrafo del punto:



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DE FECHA 27 DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

En la localidad de San Pedro de Mérida, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil quince y bajo la Presidencia de D. Andrés Jesús Pérez Palma, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales más adelante expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria para la cual habían sido previamente convocados.

Son asistidos por mí, el Secretario-Interventor que doy fe del acto.

ASISTENTES:

ALCALDE.- PRESIDENTE:

D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA P.S.O.E.

CONCEJALES:

D. TOMÁS RUIZ BEJARANO P.S.O.E.

D. SERGIO PAJUELO MADRUGA P.S.O.E.

D^a. LUCÍA FUENTES GARCÍA P.S.O.E.

D^a. YOLANDA GARCÍA SÁNCHEZ P.S.O.E.

D. GREGORIO ROGELIO APARICIO GONZÁLEZ P.P.

SECRETARIO:

D. JESÚS ALONSO RORDRÍGUEZ GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D. PEDRO JOSÉ GARCÍA POVE P.S.O.E.

ORDEN DEL DÍA

1^o.- Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores de fecha 30 de septiembre y 18 de noviembre de 2014.

Leídas las Actas de la Sesiones anteriores de fecha 30 de septiembre y 18 de noviembre de 2014, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

Por el Sr. Ruiz Bejarano se realizó una propuesta de rectificación al punto 6^o del acta de fecha 30 de septiembre de 2014, haciendo constar que el sentido de su voto fue a favor de la moción sobre una solución para los ahorradores afectados por el caso de Fórum Filalélico, S.A, Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gespart, S.L., proponiendo la siguiente redacción al último párrafo del punto:

"Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por TRES VOTOS a FAVOR (Sres. Pérez Palma, Ruíz Bejarano y Aparicio González), UN VOTO en CONTRA (Sr. García Pove) y DOS ABSTENCIONES (Sres. Fuentes García y Pajuelo Madruga)".

Hecha la precedente rectificación, el pleno del Ayuntamiento acuerda por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes que asistieron a la sesión, otorgar su aprobación a las actas de las sesiones anteriores de fecha 30 de septiembre y 18 de noviembre de 2014, y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose la Resolución número 034/2014, hasta la Resolución número 040/2014.

La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Presupuesto municipal 2015

Por orden de la Presidencia, se dio cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales de fecha 27 de enero de 2014 y se procedió a la explicación del presupuesto por parte del Sr. Secretario.

Visto los Informes de Intervención de fecha 20 de enero de 2015 se pone de manifiesto que el Presupuesto se presenta equilibrado y cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Por todo ello por la Alcaldía se propone la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales, así como, al Servicio de Administración Local de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública.

La Corporación tras breve deliberación del asunto, aprobó el acuerdo por **UNANIMIDAD**.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text.

Eleventh block of faint, illegible text.

Twelfth block of faint, illegible text.

4º.- Ratificación aprobación Adenda Convenio Mancomunidad de Cornalvo.

Por la Alcaldía se explica que se ha recibido una solicitud efectuada por la Mancomunidad de Cornalvo, en la que se expresa la necesidad de ratificar la ADENDA al CONVENIO de fecha 18 de noviembre de 2013 a suscribir entre la Mancomunidad de Cornalvo y Aguas de las Cuencas de España, S.A. para la ejecución y explotación de la actuación-mejoras del abastecimiento en el entorno de la presa de Alange (3ª Fase), Abastecimiento a Mérida y su área de influencia, conexión a la Mancomunidad de Cornalvo.

Siendo que se explica desde la Mancomunidad que se trata de un cuadro de financiación bastante más ventajoso para la Mancomunidad, ya que se ha incrementado la aportación de los fondos FEDER, y previo Dictamen favorable emitido por la Comisión de Asuntos Generales, por la Alcaldía se propone la aprobación por el pleno del siguiente

ACUERDO

RATIFICAR EL ACUERDO APROBADO POR LA MANCOMUNIDAD DE CORNALVO EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 en los siguientes términos:

1. Aprobar el nuevo esquema financiero:

* El 25 % del importe de la inversión se financiará, por ACUAES, con cargo a sus recursos propios. Dicha financiación, deberá ser recuperada de los usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de 45 años a contar desde el inicio de la explotación.

* El 65,47 % del importe de la inversión se financiará con cargo a fondos de la U.E correspondiente al Programa FEDER 2007/2013 para la CC.AA de Extremadura.

* El resto del coste de la inversión y, en su caso, el déficit de fondos de la U.E, será financiado acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

2. Facultar al Sr. Presidente D. Andrés Jesús Pérez Palma para que en nombre y representación de la mancomunidad realice cuantos trámites sean precisos y forme los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tras la correspondiente deliberación, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VINO DE ESPAÑA

En el presente informe se hace un análisis de la situación de la producción y comercialización de vino de España en el año 2004, así como de la evolución de los principales indicadores de la actividad vinícola en el período comprendido entre 2000 y 2004. Se trata de un informe de carácter informativo y no de carácter vinculante.

El informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de la actividad vinícola en España en el año 2004; la segunda describe la evolución de los principales indicadores de la actividad vinícola en el período comprendido entre 2000 y 2004; y la tercera describe las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Investigación.

1. SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD VINÍCOLA EN ESPAÑA EN EL AÑO 2004

La actividad vinícola en España en el año 2004 se caracterizó por una producción de vino de 4.250 millones de litros, lo que supone un aumento del 1,5% con respecto al año anterior.

2. EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE LA ACTIVIDAD VINÍCOLA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 2000 Y 2004

La evolución de los principales indicadores de la actividad vinícola en el período comprendido entre 2000 y 2004 se resume en el siguiente cuadro:

Indicador	2000	2001	2002	2003	2004
Producción (mln. litros)	4.100	4.150	4.200	4.250	4.250
Consumo (mln. litros)	3.800	3.850	3.900	3.950	3.950
Exportación (mln. litros)	300	300	300	300	300
Importación (mln. litros)	0	0	0	0	0

Como se puede observar, la producción de vino en España ha experimentado un crecimiento constante desde el año 2000, pasando de 4.100 millones de litros a 4.250 millones de litros en el año 2004. Este crecimiento se ha debido principalmente al aumento de la producción de vino de mesa, que ha pasado de 3.800 millones de litros a 3.950 millones de litros en el mismo período.

Por otro lado, el consumo de vino en España también ha experimentado un crecimiento constante desde el año 2000, pasando de 3.800 millones de litros a 3.950 millones de litros en el año 2004. Este crecimiento se ha debido principalmente al aumento del consumo de vino de mesa, que ha pasado de 3.500 millones de litros a 3.650 millones de litros en el mismo período.

En cuanto a la exportación de vino, esta ha permanecido estable en 300 millones de litros durante todo el período comprendido entre 2000 y 2004. Este hecho refleja la importancia del mercado interno para la actividad vinícola en España.

En conclusión, la actividad vinícola en España en el año 2004 se caracterizó por un crecimiento constante de la producción y del consumo de vino, lo que refleja la importancia de esta actividad para la economía española.

5º.- Aprobación inicial de la Modificación puntual 1/13 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de San Pedro de Mérida.

Por la Alcaldía se da cuenta del Expediente de Modificación Puntual nº 1/13 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de San Pedro de Mérida consistente en la reclasificación de suelo urbano a suelo no urbanizable común y redelimitación de la UA 5 estableciendo su ordenación detallada, promovido por el Excmo. Ayto. de San Pedro de Mérida y redactado por la Oficina para la Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, y que consiste en resumen en:

- Reducir el ámbito de la UA 5 situada al norte del cementerio.
- Reclasificación de los terrenos que quedan fuera del nuevo ámbito definido mediante esta modificación puntual pasando de suelo urbano no consolidado a suelo no urbanizable común.
- Plantear la nueva ordenación detallada de la nueva UA 5 ajustando los usos a la demanda actual.

Se explica por la Alcaldía que dicha Modificación ha sido informada favorablemente por el arquitecto técnico municipal con fecha 19 de enero de 2015, y realizada la tramitación legalmente establecida, y previo Dictamen favorable emitido por la Comisión de Asuntos Generales, por la Alcaldía se propone la aprobación por el pleno del siguiente

ACUERDO

Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias 1/13 y facultar a la Alcaldía para que continúe con los demás trámites del expediente.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Asuntos urgentes.

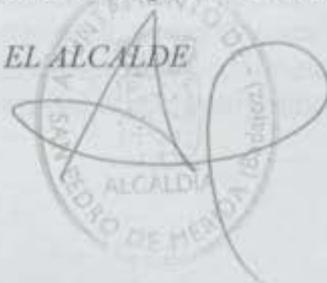
No los hubo.

7º.- Ruegos y preguntas.

No los hubo.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO INTERVENTOR



DECLARACIÓN DE INTERÉS EN LA ASISTENCIA SOCIAL DE LOS MENORES DE EDAD

Yo, D.ª [Nombre], con D.N.I. nº [Número], declaro que soy el/la representante legal del menor [Nombre del menor], con D.N.I. nº [Número], y que tengo interés en la asistencia social del mismo.

Declaro que conozco el contenido de la presente declaración y que he sido informado/a de los derechos y deberes que me corresponden en virtud de la Ley Orgánica 14/1989, de 30 de junio, de Garantía Jurisdiccional, de los Derechos de los Menores, y de la Ley Orgánica 8/1986, de 11 de julio, de Protección Jurídica del Menor.

Declaro que conozco el contenido de la presente declaración y que he sido informado/a de los derechos y deberes que me corresponden en virtud de la Ley Orgánica 14/1989, de 30 de junio, de Garantía Jurisdiccional, de los Derechos de los Menores, y de la Ley Orgánica 8/1986, de 11 de julio, de Protección Jurídica del Menor.

DECLARACIÓN

Yo, D.ª [Nombre], con D.N.I. nº [Número], declaro que soy el/la representante legal del menor [Nombre del menor], con D.N.I. nº [Número], y que tengo interés en la asistencia social del mismo.

Declaro que conozco el contenido de la presente declaración y que he sido informado/a de los derechos y deberes que me corresponden en virtud de la Ley Orgánica 14/1989, de 30 de junio, de Garantía Jurisdiccional, de los Derechos de los Menores, y de la Ley Orgánica 8/1986, de 11 de julio, de Protección Jurídica del Menor.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Yo, D.ª [Nombre], con D.N.I. nº [Número], declaro que soy el/la representante legal del menor [Nombre del menor], con D.N.I. nº [Número], y que tengo interés en la asistencia social del mismo.

Declaro que conozco el contenido de la presente declaración y que he sido informado/a de los derechos y deberes que me corresponden en virtud de la Ley Orgánica 14/1989, de 30 de junio, de Garantía Jurisdiccional, de los Derechos de los Menores, y de la Ley Orgánica 8/1986, de 11 de julio, de Protección Jurídica del Menor.





AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA, C.P 06893- CIF P 0611900-B, Teléf.: 924325059 Fax 924325128

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDNARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015.-

Asistentes

D. Andrés Jesús Pérez Palma

D^a Lucía Fuentes García

D. Pedro José García Pove

D^a Yolanda García Sánchez

D. Sergio Pajuelo Madruga

D. Tomás Ruiz Bejarano

D. Gregorio Rogelio Aparicio González

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2º.- SORTEO DE MIEMBROS DEMESAS ELECTORALES, ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL 24 DE MAYO 2015.

Habiendo quórum suficiente y presidiendo el acto el Sr. Alcalde-Presidente asistido del. Secretario-Interventor en C. Circunstancial de la Diputación Provincial de Badajoz, da comienzo la sesión al amparo de lo previsto en los artº 90 y ssgtes del RD 2568/1986, 28 Noviembre con arreglo al Orden del día indicado.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para señalar que junto con la convocatoria ha sido remitida el Acta de la última sesión Plenaria celebrada, dándolo a continuación la palabra a los Sres Concejales a efectos de si tuvieran que pronunciar alguna rectificación u observación, y no existiendo, se aprueba por unanimidad de los presentes.



Faint header text, possibly containing the name of the institution or the title of the document.

Faint text line, likely a date or a reference number.

Faint text line, possibly a name or a title.

Faint text line, possibly a name or a title.

Faint text line, possibly a name or a title.

Faint text line, possibly a name or a title.

Faint text line, possibly a name or a title.

Faint text line, possibly a name or a title.

Faint section header or title.

Faint text line, possibly a name or a title.

Faint text line, possibly a name or a title.

Faint text block, possibly a paragraph of text.

Faint text line, possibly a name or a title.

Faint text block, possibly a paragraph of text.



2º.- SORTEO DE MIEMBROS DEMESAS ELECTORALES, ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL 24 DE MAYO 2015.

Tomado conocimiento de la legislación que rige el sorteo de los miembros de mesa de las elecciones, conforme a lo previsto en los artº 24 y ssgttes de la LOREG, se procede a través del fichero informático facilitado por la Oficina del Censo electoral a realizar el sorteo en presencia de los Sres concejales, el secretario del ayuntamiento que actúa como delegado de la JEZ y el colaborador del Secretario a estos efectos, siendo el resultado el que sigue:

Distrito 001 Sección 001 Mesa Única Salón de Sesiones Ayuntamiento:

Presidente Titular	DNI 9207457M M.Pilar Barrena Fuentes
Presidente 1º Suplente	DNI 76258093Y Juan C. Flores cidoncha
Presidente 2º Suplente	DNI 339909447N M.Pilar fuentes Bejarano

primer Vocal Titular	DNI 8897266S Ana M. Palma Escobar
primer Vocal 1º Suplente	DNI 76258281X Raul Marta Alegre
primer Vocal 2º Suplente	DNI 9196953N Juana M.Madruga Marta

Segundo Vocal Titular	DNI 9028120E Alfonso Hernandez Juarranz
Segundo Vocal 1º suplente	DNI 76266060S Borja Nicolás Romero
Segundo Vocal 2º suplente	DNI 76262868C Ismael García Romero

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la Sesión por el Sr Presidente, en el día y lugar indicados, a las 12:20h, de todo lo cual se da fe por el Sr. Secretario-Interventor col VºBº del Sr. Alcalde-Presidente.-

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Andrés J. Pérez Palma

EL SECRETARIO C. C

Fdo: Javier Muguero Vicedo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En el día de ... de ... de ...

El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. ...

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...

Se acuerda que ...

En consecuencia, se acuerda que ...

En fe de lo cual, se ha expedido el presente certificado ...



El Alcalde de Badajoz, Sr. ...



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA. C.P 06893- CIF P 0611900-B. Teléf.: 924325059 Fax 924325128

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDNARIA DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2015.-

Asistentes

- D. Andrés Jesús Pérez Palma
- D^a Lucía Fuentes García
- D. Pedro José García Pove
- D^a Yolanda García Sánchez
- D. Sergio Pajuelo Madruga
- D. Tomás Ruíz Bejarano
- D. Gregorio Rogelio Aparicio González

Habiendo quórum suficiente y presidiendo el acto el Sr. Alcalde-Presidente asistido del Secretario-Interventor en C. Circunstancial de la Diputación Provincial de Badajoz, da comienzo la sesión al amparo de lo previsto en los artº 90 y ssgtes del RD 2568/1986, 28 Noviembre con arreglo al Orden del día indicado.

ORDEN DEL DÍA

- 1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
- 2º.- DACIÓN DE CUENTAS

3º.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

6º.- APROBACIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES DE GASTO PLURIANUAL.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015.

8º.- ASUNTOS URGENTES

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS



1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para señalar que junto con la convocatoria ha sido remitida el Acta de la última sesión Plenaria celebrada, dándolo a continuación la palabra a los Sres Concejales a efectos de si tuvieran que pronunciar alguna rectificación u observación, y no existiendo, se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

Por la Alcaldía se da conocimiento de que en cumplimiento de la legislación vigente han quedado a disposición de los Concejales los Decretos de Alcaldía dictados en el último trimestre a efectos de su conocimiento.

3º.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.-

Por la Alcaldía se da conocimiento de el tramite llevado a cabo para concertar una operación de préstamo a largo plazo a fin de poder concluir en esta anualidad las obras de construcción del pabellón polideportivo y otras de acceso a instalaciones deportivas, todo ello con la finalidad de acelerar su finalización que estaba prevista inicialmente en el ejercicio 2017. Con todo ello se pone en conocimiento las ofertas solicitadas a entidades bancarias así como los informes preceptivos que se han remitido por la Intervención Municipal. Una vez dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo sometida por la Alcaldía a la Comisión de Haciendas y Especial de Cuentas, se toma conocimiento de la misma en los términos literales que sigue y queda aprobada por Unanimidad de los presentes.

“Atendiendo al expediente incoado por Providencia de Alcaldía de 15/04 para concertar operación de préstamo a largo plazo por 10 años, con 1 de carencia para financiar gastos de inversión por importe de 140.000 euros, como gastos no previstos e inaplazables como son concluir la construcción de pista polideportiva cubierta así como llevar a cabo obra destinada a Vestuarios y accesos a instalaciones deportivas, suponiendo con ello por un lado respectivamente una modificación presupuestaria vía suplemento de crédito (aplicación presusupuestaria 933/609 suplementada por 54.832,28 euros) y una modificación presupuestaria vía credito extraordinario (aplicación presupuestaia 342/609 por importe 85.167,72 euros)

Visto el Informe de la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento de fecha 20 de Abril, acerca de la viabilidad de concertar una operación de préstamos no prevista en el Presupuesto del ejercicio corriente, por importe de 140.000 euros para financiar obras de inversión, atendiendo al artº 51 y siguientes del TRLHLH, D.F 31ª de la Ley 17/ 2012, 27 diciembre y la L.O 2/2012, 27 Abril, donde se hacen contar, en extracto, los aspectos positivos del Ahorro Neto de la Entidad, la No existencia de carga financiera de a entidad, el volumen de capital vivo en este caso, solamente de la operación proyectada sin la necesidad de pedir autorización al Ministerio de Hacienda, así como por su cuantía y representación sobre los recursos ordinarios del PGEL 2015, siendo necesaria la aprobación por mayoría absoluta del Pleno municipal



1.- ANTECEDENTES

El presente expediente se tramita en virtud de la solicitud de información formulada por el Sr. D. [Nombre], en fecha de [Fecha], en relación con el expediente de [Descripción del expediente].

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo [Artículo] de la Ley [Ley], se debe proporcionar la información solicitada en el presente expediente.

3.- CONCLUSIONES

En virtud de lo anterior, se concluye que la información solicitada se encuentra disponible en el expediente de [Descripción del expediente] y se hace constar que se ha cumplido con lo solicitado.

En consecuencia, se resuelve acceder a la información solicitada y se hace constar que se ha cumplido con lo solicitado.

En todo caso, se hace constar que la información solicitada se encuentra disponible en el expediente de [Descripción del expediente] y se hace constar que se ha cumplido con lo solicitado.



Visto que con fecha 21 de Abril se solicitaron ofertas a las Entidades Financieras BBA, S.A, Liberbank; Banco Santander donde se establecían el sistema de amortización, el tipo de interés, etc... para que éstas efectivamente las presentaras al Ayuntamiento con fecha máxima hasta el 30 de Abril. Una vez puesto a disposición de las Entidades Financieras el Informe de la Secretaría-Intervención así como la documentación presupuestaria y contable de los últimos ejercicios del Ayuntamiento, las 3 Entidades Financieras presentaron sus correspondientes ofertas (tipo de interés, diferencial, T.A.E de la operación...), las cuales fueron dirigidas a la Secretaría Intervención que con fecha 30 de Abril emitió informe donde se analiza el coste total máximo de la operación para velar por el cumplimiento del principio de prudencia financiera, (Resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, apartado 3.2; así como Anexo I de la Resolución de 31 de Marzo de la misma Secretaría General).

De todo ello en el Informe de la Secretaría Intervención se concluye que el **Coste Total Máximo de la Operación, (CTM) = 1,20%** y la Tasa Anual de Equivalencia, fiscalizada (T.A.E – interés+ gastos bancarios + comisiones-) de las ofertas presentadas por las distintas Entidades financieras es **BBA S.A 1,15; Liberbank S.A 1,12; Banco Santander S.A 0,85%**. Por lo que atendiendo a la mejora de las condiciones financieras de la operación, se propone el concierto con la entidad del Banco Santander S.A que presenta una oferta respecto al tipo de interés nominal de EURIBOR a 12 meses + diferencial de 0,68 %.

Una vez propuesta por la Secretaría-Intervención el concierto de la operación de préstamo de 140.000 euros con el tipo de interés, diferencial fijado por la entidad financiera propuesta se procede al cálculo del Ahorro Neto, con la anualidad teórica de amortización de la operación proyectada, (a.t.a) resultando un Ahorro Neto positivo de 85.406,62 €.

Por todo ello esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento:

1º) Aprobar el concierto de la Operación de préstamo de 140.000 euros a 10 años, 1 carencia al tipo de interés nominal de EURIBOR a 12 meses + diferencial de 0,68 %, sin gastos bancarios ni comisiones de apertura, cancelación anticipada, con el sistema de amortización lineal, amortización de capital e intereses por mensualidades con la entidad financiera **BANCO SANTANDER S.A** de conformidad con su oferta presentada ante este Ayuntamiento el pasado día 30 de abril, con nº de registro de entrada 549/2015.

2º.) Sirva de motivación de este acuerdo los Informes de la Secretaría-Intervención de fecha 15 y 30 de Abril y dese traslado de los mismos y del propio acuerdo a las entidades financiera participantes en el proceso.-

3º) Quede autorizado el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para su formalización y cuantos actos posteriores se precisen. Actuando como fedatario público para su formalización el Secretario-Interventor del Ayuntamiento. Siendo la fecha de formalización, como máximo el próximo 30 junio"



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al inicio del periodo; la segunda describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo; y la tercera describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al final del periodo.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al inicio del periodo; la segunda describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo; y la tercera describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al final del periodo.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al inicio del periodo; la segunda describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo; y la tercera describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al final del periodo.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al inicio del periodo; la segunda describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo; y la tercera describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al final del periodo.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al inicio del periodo; la segunda describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo; y la tercera describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al final del periodo.



4º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Alcaldía se da conocimiento de que como consecuencia del trámite llevado a cabo para concertar una operación de préstamo a largo plazo a fin de poder concluir en esta anualidad las obras de construcción del pabellón polideportivo y otras de acceso a instalaciones deportivas, todo ello con la finalidad de acelerar su finalización que estaba prevista inicialmente en el ejercicio 2017, se necesita dar reflejo presupuestario de la misma en el Presupuesto del ejercicio corriente de forma que se procede a suplementar la correspondiente aplicación presupuestaria. Una vez dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo sometida por la Alcaldía a la Comisión de Haciendas y Especial de Cuentas, se toma conocimiento de la misma en los términos literales que sigue y queda aprobada por Unanimidad de los presentes:

" PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, en concreto se trata de la aplicación presupuestaria 933/609 Construcción de pista polideportiva cubierta que consta de un crédito inicial de 62.333,15 , el cual se suplementará vía operación de préstamo, en un importe de 54.832,28 euros , es decir ascendiendo a 117.165,43. Se trata con esta modificación de reajustar las anualidades del gasto inicialmente contemplado para llevar a cabo esta inversión de forma que la financiación de los ejercicios 2016, 2017, que ascienden a este importe se puedan ejecutar en 2015 y con ello finalizar una inversión de importancia para la localidad en tanto en cuanto constituye una dotación deportiva en la localidad

SEGUNDO. Con fecha 26/04 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y así visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROPONE ACORDAR:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos , en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a operación de préstamos a largo plazo, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presup. de gasto Cred inicial. Modificac Cred. Definitvo.



INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL SEGURO DE VIDA

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el funcionamiento del seguro de vida contratado por esta institución para cubrir a los señores concejales y funcionarios de confianza.

El seguro de vida contratado por la Diputación de Badajoz es de tipo mixto, es decir, combina una cobertura de vida con un ahorro. El seguro está contratado con la Compañía de Seguros de Vida "La Caixa" y tiene una vigencia indefinida.

El coste del seguro de vida es de 1.200 euros anuales, más IVA. Este coste es abonado por la Diputación de Badajoz a través de su presupuesto ordinario. El seguro de vida garantiza a los señores concejales y funcionarios de confianza una suma de dinero en caso de fallecimiento.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz que continúe con el seguro de vida contratado por esta institución para cubrir a los señores concejales y funcionarios de confianza.

En fe y lugar de Badajoz, a 15 de mayo de 2014.



933/ 609

62.333,15

54.832,28

117.165,43

Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	INVERSIONES REALES	108.642,67	163.474,75

ESTADO DE INGRESOS

Concepto de ingresos	Consig. Inicial	Consignc Definitiva
913	0	54.832,28

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	54.832,28

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.



11.7.1980

Resolución de la Comisión de Estudios de la Diputación

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	CONCEPTO
1	CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DEPORTIVO	1.000.000	CONCEPTO DE OBRA

Resolución de la Comisión

Resolución de la Comisión de Estudios de la Diputación

Resolución de la Comisión

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	CONCEPTO
1	CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DEPORTIVO	1.000.000	CONCEPTO DE OBRA

Resolución de la Comisión de Estudios de la Diputación

Resolución de la Comisión de Estudios de la Diputación

Resolución de la Comisión de Estudios de la Diputación



Por la Alcaldía se da conocimiento de que como consecuencia del trámite llevado a cabo para concertar una operación de préstamo a largo plazo a fin de poder concluir en esta anualidad las obras de construcción del pabellón polideportivo y otras de acceso a instalaciones deportivas, todo ello con la finalidad de acelerar su finalización que estaba prevista inicialmente en el ejercicio 2017, se necesita dar reflejo presupuestario de la misma en el Presupuesto del ejercicio corriente de forma que se procede a habilitar la correspondiente aplicación presupuestaria. Una vez dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo sometida por la Alcaldía a la Comisión de Haciendas y Especial de Cuentas, se toma conocimiento de la misma en los términos literales que sigue y queda aprobada por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito ni por tanto consignación presupuestaria, se pretende habilitar sería la **342/609 " Vestuarios y accesos a Instalaciones Deportivas "** la cual dispondría de una **consignación presupuestaria vía operación de préstamo en un importe de 85.167,72 euros.** Se trata con esta modificación de completar las actuaciones de equipamiento deportivo que se pretenden llevar a cabo en el ejercicio en curso, de forma que con ello finalizaría una inversión de importancia para la localidad en tanto en cuanto constituyen las dotaciones deportivas en la localidad el desarrollo de la práctica deportiva en unas condiciones de calidad en los servicios que actualmente no se dispone de ellas.

SEGUNDO. Con fecha 26/04 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y así visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. **PROPONE ACORDAR:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a operación de préstamos a largo plazo, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación Presup. de gasto</i>	<i>Cred inicial.</i>	<i>Modificac</i>	<i>Cred. Defitvo.</i>
342/ 609	0	85.167,72	85.167,72

Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulos



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, likely a continuation of the document's content.

Third block of faint, illegible text, possibly a section or sub-section.

Fourth block of faint, illegible text, continuing the document's text.

ENCUENTRO DE CALTE

Encuentro de Calte, 19 de mayo de 2011.
Presidencia: Sr. D. Juan José...

Presidencia de la Diputación de Badajoz



CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	INVERSIONES REALES	108.642,67	193.810,39

ESTADO DE INGRESOS

Concepto de ingresos	Consig. Inicial	Consignc Definitiva
913	0	85.167,72

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	85.167,72

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

6º.- APROBACIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES DE GASTO PLURIANUAL.

El Sr Presidente toma la palabra a fin de exponer que los asuntos tanto este como los siguientes son consecuencia de la aprobación de los anteriores a fin de dar continuidad al expediente; dicho asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y queda aprobado por unanimidad de los presentes en los términos literales que sigue.

" REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL GASTO PLURIANUAL: CONSTRUCCIÓN DE DEPORVA CUBIERTA " : Atendiendo a que el 28/08/2014 se aprobó por la Alcaldía de este Ayuntamiento el inicio del expediente de contratación de la obra Construcción de una " Pista Deportiva Cubierta". Dcha actuación estaba prevista su ejecución en varias anualidades de forma que se contemplaba un gasto de caracter plurianual al amparo de las previsiones de los artº 174 d RLeg /2004 5 de marzo y los rtº 79-84 del RD 500/1990.



1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4

RESUMEN

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el primer trimestre de 2014.

El informe se divide en tres apartados:

1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4

En primer lugar, se hace un repaso a las actividades realizadas durante el primer trimestre de 2014, destacando el desarrollo de los trabajos de la Oficina de Estudios y Estadística en materia de estadísticas de la actividad económica, estadísticas de la población y estadísticas de la educación. Asimismo, se hace un breve repaso a los trabajos de la Oficina de Estudios y Estadística en materia de estadísticas de la actividad económica, estadísticas de la población y estadísticas de la educación.

1. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el primer trimestre de 2014. El informe se divide en tres apartados: actividades de la Oficina de Estudios y Estadística en materia de estadísticas de la actividad económica, estadísticas de la población y estadísticas de la educación.

En primer lugar, se hace un repaso a las actividades realizadas durante el primer trimestre de 2014, destacando el desarrollo de los trabajos de la Oficina de Estudios y Estadística en materia de estadísticas de la actividad económica, estadísticas de la población y estadísticas de la educación. Asimismo, se hace un breve repaso a los trabajos de la Oficina de Estudios y Estadística en materia de estadísticas de la actividad económica, estadísticas de la población y estadísticas de la educación.



Atendiendo a dichas previsiones el gasto plurianual quedaba fijado para la aplicación presupuestaria 933/609 "Construcción de pista polideportiva cubierta" de la siguiente forma, (tras la ampliación de crédito en el ejercicio 2015 con el Plan Revitaliza quedaba como sigue):

AÑO	2014	2015	2016	2017
DESTINO	Obra construcción "pista deportiva cubierta"			
APLICACIÓN N E IMPORTE	93/609: 39.909,00 €	93/609: 21.448,00 €	93/609:35.000,0 0 €	
APLICACIÓN N E IMPORTE	93/609: 40.000,00 €	93/609: 40.885,15€	93/609: 6.548,55 €	93/609:13.283,73 €
TOTAL GASTOS	79.909,00 €	62.333,15 €	41.548,55 €	13.283,73 €

Este gasto se financiaría con cargo a los siguientes conceptos de ingreso:

AÑO	2014	2015	2016	2017
DESTINO	Obra construcción "pista deportiva cubierta"			
APLICACIÓN N E IMPORTE	76100: 39.909,00 €	76100: 21.448,00 €	76100:35.000,0 0 €	
APLICACIÓN N E IMPORTE	76100: 40.000,00 €	76100: 40.885,15€	913: 6.548,55 €	913:13.283,73 €
TOTAL INGRESOS	79.909,00 €	62.333,15 €	41.548,55 €	13.283,73 €

Financiación ejercicio 2014:

- Plan provincial de obras 2014 (Dip. de Badajoz)----- 39.909,00 €.
- Plan Revitaliza (Dip. de Badajoz) ----- 40.000,00 €.

Financiación ejercicio 2015:

- Plan provincial de obras 2015 (Dip. de Badajoz)----- 21.448,00 €.
- Plan Revitaliza (Dip. de Badajoz) ----- 40.885,15 €.

Financiación ejercicio 2016:

- Plan provincial de obras 2015 (Dip. de Badajoz)----- 35.000,00 €.
- Operación de crédito a largo plazo----- 6.548,55 €.

Financiación ejercicio 2017:

- Operación de crédito a largo plazo----- 13.283,73€.



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigaciones Económicas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

Actividad	Presupuesto	Realizado	Diferencia	%
Estudios e Investigaciones Económicas	1.000.000,00	950.000,00	-50.000,00	95,00%
Asesoramiento	500.000,00	480.000,00	-20.000,00	96,00%
Formación	300.000,00	280.000,00	-20.000,00	93,33%
Publicación	200.000,00	190.000,00	-10.000,00	95,00%
Administración	100.000,00	100.000,00	0,00	100,00%

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

Actividad	Presupuesto	Realizado	Diferencia	%
Estudios e Investigaciones Económicas	1.000.000,00	950.000,00	-50.000,00	95,00%
Asesoramiento	500.000,00	480.000,00	-20.000,00	96,00%
Formación	300.000,00	280.000,00	-20.000,00	93,33%
Publicación	200.000,00	190.000,00	-10.000,00	95,00%
Administración	100.000,00	100.000,00	0,00	100,00%

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.



Atendiendo a que efectivamente se contempla en el ejercicio 2015 suplementar crédito en la aplicación presupuestaria 93/609 "Construcción Pista Polideportiva cubierta" via operación de crédito a largo plazo para gastos de inversión de forma que la actuación quede concluida en la propia anualidad de 2015, ello viene a suponer que en la anualidad de 2015 el crédito inicial previsto de 62.333,15 se incrementa a 117.165,43 euros de forma que el reajuste de anualidades que se plantea al amparo de lo en los artº 174.3), 5) del TRLHL aprobado por RDLeg 2/2004 y os artº 82.2 y 84 del RD 500/990 derivado de la citada modificación presupuestaria quedaría determinado en los siguientes importes, anualidades y fuentes de Financiación:

AÑO	2014	2015
DESTINO		
APLICACIÓN E IMPORTE	93/609: 39.909,00 €	93/609: 21.448,00 €
APLICACIÓN E IMPORTE	93/609: 40.000,00 €	93/609: 40.885,15€ 93/609 54.832,28 €
TOTAL GASTOS	79.909,00 €	117.165,43 €

Este gasto se financiaría con cargo a los siguientes conceptos de ingreso:

AÑO	2014	2015
DESTINO		
APLICACIÓN E IMPORTE	76100: 39.909,00 €	76100: 21.448,00 €
APLICACIÓN E IMPORTE	76100: 40.000,00 €	76100: 40.885,15€ 913 54.832,28
TOTAL INGRESOS	79.909,00 €	117.165,43 €

Financiación ejercicio 2014:

- Plan provincial de obras 2014 (Dip. de Badajoz)----- 39.909,00 €.
- Plan Revitaliza (Dip. de Badajoz) ----- 40.000,00 €.

Financiación ejercicio 2015:

- Plan provincial de obras 2015 (Dip. de Badajoz)----- 21.448,00 €.
- Plan Revitaliza (Dip. de Badajoz) ----- 40.885,15 €.
- Operación de préstamo largo plazo ----- 54.832,28 € "



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se divide en dos partes: la primera parte describe la situación de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz al 31 de diciembre de 2010, y la segunda parte describe la evolución de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

Concepto	2010	2009
Personal funcionario	1.234	1.234
Personal laboral	1.234	1.234
Personal eventual	1.234	1.234
Personal voluntario	1.234	1.234
Personal en prácticas	1.234	1.234
Personal en formación	1.234	1.234
Personal en reserva	1.234	1.234
Personal en baja	1.234	1.234
Personal en alta	1.234	1.234
Personal en movilidad	1.234	1.234
Personal en otros conceptos	1.234	1.234
Total	12.345	12.345

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

Concepto	2010	2009
Personal funcionario	1.234	1.234
Personal laboral	1.234	1.234
Personal eventual	1.234	1.234
Personal voluntario	1.234	1.234
Personal en prácticas	1.234	1.234
Personal en formación	1.234	1.234
Personal en reserva	1.234	1.234
Personal en baja	1.234	1.234
Personal en alta	1.234	1.234
Personal en movilidad	1.234	1.234
Personal en otros conceptos	1.234	1.234
Total	12.345	12.345

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.



7º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015.

El Sr Presidente toma la palabra a fin de exponer que los asuntos tanto este como los siguientes son consecuencia de la aprobación de los anteriores a fin de dar continuidad al expediente; dicho asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y queda aprobado por unanimidad de los presentes en los términos literales que sigue.

" Atendiendo a que el Ayuntamiento Pleno aprobó el PGEL 2015 en sesión Plenaria del 27 de Enero tras la correspondiente exposición pública sin alegaciones fue publicado el 13 de marzo de 2015 para su entrada en vigor,

Atendiendo a que conforme al artº 166, 168 del TRLHL como parte integrante del señalado Presupuesto se encuentra el Anexo de Inversiones para 2015, y efectivamente el mismo ha de ser modificado como consecuencia de las oportunas modificaciones presupuestarias vía suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 93/609 " Construcción de pista deportiva Cubierta" por importe de 117.165,43 euros. Y por otro lado a contemplar igualmente otra nueva inversión por crédito Extraordinario financiado igualmente por operación de crédito para gastos de inversión, creándose la aplicación presupuestaria 342/609 " Vestuarios y Accesos a Instalaciones Deportivas con una consignación de 85.167,72 euros.

Vista la tramitación del PGEL conforme a los artº 169 y siguientes del RDLeg 2/2004 se propone:

1º) Aprobar inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación del Anexo de Inversiones a fin de incorporar las inversiones señaladas vía suplemento de crédito en la **aplicación presupuestaria 93/609 con un crédito total de 117.165,43** así como la inversión dispuesta mediante el crédito extraordinario financiado igualmente por operación de crédito para gastos de inversión, en la **aplicación presupuestaria 342/609 " Vestuarios y Accesos a Instalaciones Deportivas con un crédito de 85.167,72 euros**

2º) que se exponga al público por periodo de 15 días a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones conforme a lo previsto en los artº 170 del TRLHL de forma que si no se evacuan en el señalado plazo quede aprobada definitivamente la citada rectificación y se publique de nuevo en el BOP de Badajoz para su entrada en vigor.-

3º) Dese traslado de esta propuesta de Acuerdo conforme al Anexo de Inversiones propuesto para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y su elevación a Pleno oportunamente.- "

8º.- **ASUNTOS URGENTES** No existen asuntos urgente a someter a consideración del Pleno por los Grupos Políticos

8º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formulan preguntas por los grupos políticos del Pleno



LEY 1/2007, DE 15 DE MARZO, DE REFORMA DE LA LEY 1/1985, DE 26 DE ABRIL, DE ENERGIAS RENOVABLES

El Gobierno de España, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Administración General del Estado en materia de legislación básica y ejecución de políticas generales en el sector energético, y en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.3.ª de la Constitución, ha aprobado la presente Ley, que modifica la Ley 1/1985, de 26 de abril, de Energías Renovables, en los términos que se indican a continuación.

La presente Ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 26 de abril, de Energías Renovables, en los términos que se indican a continuación.

En virtud de lo establecido en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.3.ª de la Constitución, se modifica la Ley 1/1985, de 26 de abril, de Energías Renovables, en los términos que se indican a continuación.

En virtud de lo establecido en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.3.ª de la Constitución, se modifica la Ley 1/1985, de 26 de abril, de Energías Renovables, en los términos que se indican a continuación.

En virtud de lo establecido en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.3.ª de la Constitución, se modifica la Ley 1/1985, de 26 de abril, de Energías Renovables, en los términos que se indican a continuación.

En virtud de lo establecido en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.3.ª de la Constitución, se modifica la Ley 1/1985, de 26 de abril, de Energías Renovables, en los términos que se indican a continuación.

En virtud de lo establecido en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.3.ª de la Constitución, se modifica la Ley 1/1985, de 26 de abril, de Energías Renovables, en los términos que se indican a continuación.

En virtud de lo establecido en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.3.ª de la Constitución, se modifica la Ley 1/1985, de 26 de abril, de Energías Renovables, en los términos que se indican a continuación.



para gastos de inversión, en la aplicación presupuestaria 342/609 " Vestuarios y Accesos a Instalaciones Deportivas con un crédito de 85.167,72 euros

2º) que se exponga al público por periodo de 15 días a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones conforme a lo previsto en los artº 170 del TRLHL de forma que si no se evacuan en el señalado plazo quede aprobada definitivamente la citada rectificación y se publique de nuevo en el BOP de Badajoz para su entrada en vigor.-

3º) Dese traslado de esta propuesta de Acuerdo conforme al Anexo de Inversiones propuesto para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y su elevación a Pleno oportunamente.- "

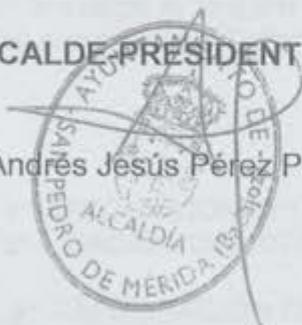
8º.- ASUNTOS URGENTES No existen asuntos urgente a someter a consideración del Pleno por los Grupos Políticos

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan preguntas por los grupos políticos del Pleno

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la Sesión por el Sr Presidente, en el día y lugar indicados, a las 18:10h, de todo lo cual se da fe por el Sr. Secretario-Interventor col VºBº del Sr. Alcalde-Presidente.-

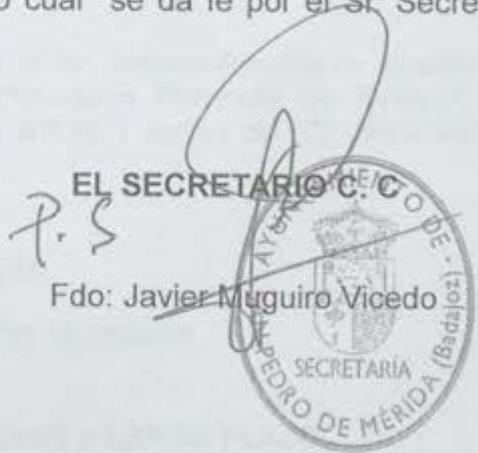
VºBº
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Andrés Jesús Pérez Palma



EL SECRETARIO C. G. O. DE

Fdo: Javier Muguiro Vicedo





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the middle section.

Fifth block of faint, illegible text in the middle section.





AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA. C.P 06893- CIF P 0611900-B. Teléf.: 924325059 Fax 924325128

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDNARIA DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2015.-

Asistentes

- † D. Andrés Jesús Pérez Palma
- † D^a Lucía Fuentes Garcia
- † D. Pedro José García Pove
- † D^a Yolanda García Sánchez
- † D. Sergio Pajuelo Madruga
- † D. Tomás Ruiz Bejarano
- † D. Gregorio Rogelio Aparicio González

Habiendo quórum suficiente y presidiendo el acto el Sr. Alcalde-Presidente asistido del Secretario-Interventor en C. Circunstancial de la Diputación Provincial de Badajoz, da comienzo la sesión al amparo de lo previsto en los artº 90 y ssgtes del RD 2568/1986, 28 Noviembre con arreglo al Orden del día indicado.

ORDEN DEL DÍA

- 1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
- 2º.- DACIÓN DE CUENTAS

3º.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

6º.- APROBACIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES DE GASTO PLURIANUAL.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015.

8º.- ASUNTOS URGENTES

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS



1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para señalar que junto con la convocatoria ha sido remitida el Acta de la última sesión Plenaria celebrada, dándole a continuación la palabra a los Sres Concejales a efectos de si tuvieran que pronunciar alguna rectificación u observación, y no existiendo, se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

Por la Alcaldía se da conocimiento de que en cumplimiento de la legislación vigente han quedado a disposición de los Concejales los Decretos de Alcaldía dictados en el último trimestre a efectos de su conocimiento.

3º.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.-

Por la Alcaldía se da conocimiento de el tramite llevado a cabo para concertar una operación de préstamo a largo plazo a fin de poder concluir en esta anualidad las obras de construcción del pabellón polideportivo y otras de acceso a instalaciones deportivas, todo ello con la finalidad de acelerar su finalización que estaba prevista inicialmente en el ejercicio 2017. Con todo ello se pone en conocimiento las ofertas solicitadas a entidades bancarias así como los informes preceptivos que se han remitido por la Intervención Municipal. Una vez dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo sometida por la Alcaldía a la Comisión de Haciendas y Especial de Cuentas, se toma conocimiento de la misma en los términos literales que sigue y queda aprobada por Unanimidad de los presentes.

“Atendiendo al expediente incoado por Providencia de Alcaldía de 15/04 para concertar operación de préstamo a largo plazo por 10 años, con 1 de carencia para financiar gastos de inversión por importe de 140.000 euros, como gastos no previstos e inaplazables como son concluir la construcción de pista polideportiva cubierta así como llevar a cabo obra destinada a Vestuarios y accesos a instalaciones deportivas, suponiendo con ello por un lado respectivamente una modificación presupuestaria vía suplemento de crédito (aplicación presusupuestaria 933/609 suplementada por 54.832,28 euros) y una modificación presupuestaria vía credito extraordinario (aplicación presupuestaria 342/609 por importe 85.167,72 euros)

Visto el Informe de la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento de fecha 20 de Abril, acerca de la viabilidad de concertar una operación de préstamos no prevista en el Presupuesto del ejercicio corriente, por importe de 140.000 euros para financiar obras de inversión, atendiendo al artº 51 y siguientes del TRLHLH, D.F 31ª de la Ley 17/ 2012, 27 diciembre y la L.O 2/2012, 27 Abril, donde se hacen contar, en extracto, los aspectos positivos del Ahorro Neto de la Entidad, la No existencia de carga financiera de a entidad, el volumen de capital vivo en este caso, solamente de la operación proyectada sin la necesidad de pedir autorización al Ministerio de Hacienda, así como por su cuantía y representación sobre los recursos ordinarios del PGEL 2015, siendo necesaria la aprobación por mayoría absoluta del Pleno municipal



El presente texto es el resultado de la tramitación de la Ley 1/2011, de 15 de febrero de 2011, por la que se modifica la Ley 1/2007, de 16 de enero, de medidas urgentes económicas, y se aprueba el texto refundido de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de medidas urgentes económicas, en su redacción modificada.

ARTÍCULO 1.º

El presente texto es el resultado de la tramitación de la Ley 1/2011, de 15 de febrero de 2011, por la que se modifica la Ley 1/2007, de 16 de enero, de medidas urgentes económicas, y se aprueba el texto refundido de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de medidas urgentes económicas, en su redacción modificada.

ARTÍCULO 2.º

El presente texto es el resultado de la tramitación de la Ley 1/2011, de 15 de febrero de 2011, por la que se modifica la Ley 1/2007, de 16 de enero, de medidas urgentes económicas, y se aprueba el texto refundido de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de medidas urgentes económicas, en su redacción modificada.

El presente texto es el resultado de la tramitación de la Ley 1/2011, de 15 de febrero de 2011, por la que se modifica la Ley 1/2007, de 16 de enero, de medidas urgentes económicas, y se aprueba el texto refundido de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de medidas urgentes económicas, en su redacción modificada.

El presente texto es el resultado de la tramitación de la Ley 1/2011, de 15 de febrero de 2011, por la que se modifica la Ley 1/2007, de 16 de enero, de medidas urgentes económicas, y se aprueba el texto refundido de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de medidas urgentes económicas, en su redacción modificada.



Visto que con fecha 21 de Abril se solicitaron ofertas a las Entidades Financieras BBA, S.A, Liberbank; Banco Santander donde se establecían el sistema de amortización, el tipo de interés, etc... para que éstas efectivamente las presentaras al Ayuntamiento con fecha máxima hasta el 30 de Abril. Una vez puesto a disposición de las Entidades Financieras el Informe de la Secretaría-Intervención así como la documentación presupuestaria y contable de los últimos ejercicios del Ayuntamiento, las 3 Entidades Financieras presentaron sus correspondientes ofertas (tipo de interés, diferencial, T.A.E de la operación...), las cuales fueron dirigidas a la Secretaría Intervención que con fecha 30 de Abril emitió informe donde se analiza el coste total máximo de la operación para velar por el cumplimiento del principio de prudencia financiera, (Resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, apartado 3.2; así como Anexo I de la Resolución de 31 de Marzo de la misma Secretaría General).

De todo ello en el Informe de la Secretaría Intervención se concluye que el **Coste Total Máximo de la Operación, (CTM) = 1,20%** y la Tasa Anual de Equivalencia, fiscalizada (T.A.E – interes+ gastos bancarios + comisiones-) de las ofertas presentadas por las distintas Entidades financieras es **BBA S.A 1,15; Liberbank S.A 1,12; Banco Santander S.A 0,85%**. Por lo que atendiendo a la mejora de las condiciones financieras de la operación, se propone el concierto con la entidad del Banco Santander S.A que presenta una oferta respecto al tipo de interés nominal de EURIBOR a 12 meses + diferencial de 0,68 %.

Una vez propuesta por la Secretaría-Intervención el concierto de la operación de préstamo de 140.000 euros con el tipo de interés, diferencial fijado por la entidad financiera propuesta se procede al cálculo del Ahorro Neto, con la anualidad teórica de amortización de la operación proyectada, (a.t.a) resultando un Ahorro Neto positivo de 85.406,62 €.

Por todo ello esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento:

1º) Aprobar el concierto de la Operación de préstamo de 140.000 euros a 10 años, 1 carencia al tipo de interés nominal de EURIBOR a 12 meses + diferencial de 0,68 %, sin gastos bancarios ni comisiones de apertura, cancelación anticipada, con el sistema de amortización lineal, amortización de capital e intereses por mensualidades con la entidad financiera **BANCO SANTANDER S.A** de conformidad con su oferta presentada ante este Ayuntamiento el pasado día 30 de abril, con nº de registro de entrada 549/2015.

2º.) Sirva de motivación de este acuerdo los Informes de la Secretaría-Intervención de fecha 15 y 30 de Abril y dese traslado de los mismos y del propio acuerdo a las entidades financiera participantes en el proceso.-

3º) Quede autorizado el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para su formalización y cuantos actos posteriores se precisen. Actuando como fedatario público para su formalización el Secretario-Interventor del Ayuntamiento. Siendo la fecha de formalización, como máximo el próximo 30 junio"



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el estado de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2010. El informe se divide en dos partes: una de carácter general y otra de carácter detallado. En la primera parte se expone el contexto económico y social en el que se ha desarrollado el ejercicio, así como el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Plurianual y en el Presupuesto. En la segunda parte se detallan los resultados de las cuentas de la Diputación de Badajoz, así como el análisis de los principales rubros de ingresos y gastos.

El ejercicio 2010 se ha desarrollado en un contexto de crisis económica y social, lo que ha supuesto un descenso de los ingresos y un aumento de los gastos. No obstante, la Diputación de Badajoz ha cumplido con los objetivos fijados en el Plan Plurianual y en el Presupuesto, gracias a la gestión responsable de sus recursos y a la implementación de medidas de ahorro y eficiencia.

Los resultados de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2010 son los siguientes: Ingresos totales de 100 millones de euros, Gastos totales de 100 millones de euros, Resultado de 0 millones de euros.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2010, así como a los datos de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2009. El informe se ha elaborado en base a los datos de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2010, así como a los datos de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2009.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2010, así como a los datos de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2009. El informe se ha elaborado en base a los datos de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2010, así como a los datos de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2009.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2010, así como a los datos de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2009. El informe se ha elaborado en base a los datos de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2010, así como a los datos de las cuentas de la Diputación de Badajoz correspondientes al ejercicio 2009.



4º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Alcaldía se da conocimiento de que como consecuencia del tramite llevado a cabo para concertar una operación de préstamo a largo plazo a fin de poder concluir en esta anualidad las obras de construcción del pabellón polideportivo y otras de acceso a instalaciones deportivas, todo ello con la finalidad de acelerar su finalización que estaba prevista inicialmente en el ejercicio 2017, se necesita dar reflejo presupuestario de la misma en el Presupuesto del ejercicio corriente de forma que se procede a suplementar la correspondiente aplicación presupuestaria. Una vez dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo sometida por la Alcaldía a la Comisión de Haciendas y Especial de Cuentas, se toma conocimiento de la misma en los términos literales que sigue y queda aprobada por Unanimidad de los presentes:

** PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, en concreto se trata de la aplicación presupuestaria 933/609 Construcción de pista polideportiva cubierta que consta de un crédito inicial de 62.333,15 , el cual se suplementará vía operación de préstamo, en un importe de 54.832,28 euros , es decir ascendiendo a 117.165,43. Se trata con esta modificación de reajustar las anualidades del gasto inicialmente contemplado para llevar a cabo esta inversión de forma que la financiación de los ejercicios 2016, 2017, que ascienden a este importe se puedan ejecutar en 2015 y con ello finalizar una inversión de importancia para la localidad en tanto en cuanto constituye una dotación deportiva en la localidad*

SEGUNDO. Con fecha 26/04 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y así visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROPONE ACORDAR:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos , en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a operación de préstamos a largo plazo, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación Presup. de gasto</i>	<i>Cred inicial.</i>	<i>Modificac</i>	<i>Cred. Defitvo.</i>
------------------------------------	----------------------	------------------	-----------------------



INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, ha tenido el honor de recibir el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, sobre el expediente de responsabilidad política de los señores D. Juan José Rodríguez Cordero y D. Juan José Rodríguez Cordero, en el ejercicio de sus funciones como miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en el período comprendido entre el día 1 de mayo de 2008 y el día 31 de mayo de 2008.

El informe de la Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, sobre el expediente de responsabilidad política de los señores D. Juan José Rodríguez Cordero y D. Juan José Rodríguez Cordero, en el ejercicio de sus funciones como miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en el período comprendido entre el día 1 de mayo de 2008 y el día 31 de mayo de 2008, es el siguiente:

La Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, ha tenido el honor de recibir el informe de la Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, sobre el expediente de responsabilidad política de los señores D. Juan José Rodríguez Cordero y D. Juan José Rodríguez Cordero, en el ejercicio de sus funciones como miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en el período comprendido entre el día 1 de mayo de 2008 y el día 31 de mayo de 2008.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente informe.

El Presidente de la Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, es el Sr. D. Juan José Rodríguez Cordero.

ANEXO I

Informe de la Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, sobre el expediente de responsabilidad política de los señores D. Juan José Rodríguez Cordero y D. Juan José Rodríguez Cordero, en el ejercicio de sus funciones como miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en el período comprendido entre el día 1 de mayo de 2008 y el día 31 de mayo de 2008.





933/ 609

62.333,15

54.832,28

117.165,43

Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	INVERSIONES REALES	108.642,67	163.474,75

ESTADO DE INGRESOS

Concepto de ingresos	Consig. Inicial	Consignc Definitiva
913	0	54.832,28

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	54.832,28

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.



PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SUSTENTABLE

Artículo 1.º Objeto de la Ley

1.ª	Definición de economía sustentable	Definición de economía sustentable
2.ª	Principios de la economía sustentable	Principios de la economía sustentable

ARTÍCULO 2.º

1. La economía sustentable es aquella que...

2. La economía sustentable se fundamenta en...

ARTÍCULO 3.º

1.ª	Definición de economía sustentable	Definición de economía sustentable
2.ª	Principios de la economía sustentable	Principios de la economía sustentable

La economía sustentable es aquella que...

La economía sustentable se fundamenta en...

La economía sustentable es aquella que...

La economía sustentable se fundamenta en...

ARTÍCULO 4.º



Por la Alcaldía se da conocimiento de que como consecuencia del trámite llevado a cabo para concertar una operación de préstamo a largo plazo a fin de poder concluir en esta anualidad las obras de construcción del pabellón polideportivo y otras de acceso a instalaciones deportivas, todo ello con la finalidad de acelerar su finalización que estaba prevista inicialmente en el ejercicio 2017, se necesita dar reflejo presupuestario de la misma en el Presupuesto del ejercicio corriente de forma que se procede a habilitar la correspondiente aplicación presupuestaria. Una vez dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo sometida por la Alcaldía a la Comisión de Haciendas y Especial de Cuentas, se toma conocimiento de la misma en los términos literales que sigue y queda aprobada por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito ni por tanto consignación presupuestaria, se pretende habilitar sería la 342/609 "Vestuarios y accesos a Instalaciones Deportivas" la cual dispondría de una consignación presupuestaria vía operación de préstamo en un importe de 85.167,72 euros. Se trata con esta modificación de completar las actuaciones de equipamiento deportivo que se pretenden llevar a cabo en el ejercicio en curso, de forma que con ello finalizaría una inversión de importancia para la localidad en tanto en cuanto constituyen las dotaciones deportivas en la localidad el desarrollo de la práctica deportiva en unas condiciones de calidad en los servicios que actualmente no se dispone de ellas.

SEGUNDO. Con fecha 26/04 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y así visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. **PROPONE ACORDAR:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a operación de préstamos a largo plazo, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presup. de gasto	Cred inicial.	Modificac	Cred. Defitvo.
342/ 609	0	85.167,72	85.167,72

Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulos



CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	INVERSIONES REALES	108.642,67	193.810,39

ESTADO DE INGRESOS

Concepto de ingresos	Consig. Inicial	Consig. Definitiva
913	0	85.167,72

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	85.167,72

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

6º.- APROBACIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES DE GASTO PLURIANUAL.

El Sr Presidente toma la palabra a fin de exponer que los asuntos tanto este como los siguientes son consecuencia de la aprobación de los anteriores a fin de dar continuidad al expediente; dicho asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y queda aprobado por unanimidad de los presentes en los términos literales que sigue.

*** REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL GASTO PLURIANUAL: CONSTRUCCIÓN DE DEPORVA CUBIERTA "** : Atendiendo a que el 28/08/2014 se aprobó por la Alcaldía de este Ayuntamiento el inicio del expediente de contratación de la obra Construcción de una " Pista Deportiva Cubierta". Dcha actuación estaba prevista su ejecución en varias anualidades de forma que se contemplaba un gasto de carácter plurianual al amparo de las previsiones de los artº 174 d RLeg /2004 5 de marzo y los rtº 79-84 del RD 500/1990.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO DE FISCALÍA	CONSEJO DE ECONOMÍA	CONSEJO DE CULTURA
CONSEJO DE EDUCACIÓN	CONSEJO DE SANIDAD	CONSEJO DE VIVIENDA	CONSEJO DE TURISMO

CONSEJO DE ECONOMÍA

El Consejo de Economía se constituye por los señores:

CONSEJO DE ECONOMÍA	CONSEJO DE CULTURA	CONSEJO DE TURISMO
CONSEJO DE EDUCACIÓN	CONSEJO DE SANIDAD	CONSEJO DE VIVIENDA

El Consejo de Economía se constituye por los señores:

El Consejo de Cultura se constituye por los señores:

El Consejo de Turismo se constituye por los señores:

CONSEJO DE ECONOMÍA

El Consejo de Economía se constituye por los señores:

El Consejo de Cultura se constituye por los señores:

El Consejo de Turismo se constituye por los señores:

El Consejo de Economía se constituye por los señores:

El Consejo de Cultura se constituye por los señores:

El Consejo de Turismo se constituye por los señores:



Atendiendo a dichas previsiones el gasto plurianual quedaba fijado para la aplicación presupuestaria 933/609 "Construcción de pista polideportiva cubierta" de la siguiente forma, (tras la ampliación de crédito en el ejercicio 2015 con el Plan Revitaliza quedaba como sigue):

AÑO	2014	2015	2016	2017
DESTINO	Obra construcción "pista deportiva cubierta"			
APLICACIÓN E IMPORTE	93/609: 39.909,00 €	93/609: 21.448,00 €	93/609:35.000,0 0 €	
APLICACIÓN E IMPORTE	93/609: 40.000,00 €	93/609: 40.885,15€	93/609: 6.548,55 €	93/609:13.283,73 €
TOTAL GASTOS	79.909,00 €	62.333,15 €	41.548,55 €	13.283,73 €

Este gasto se financiaría con cargo a los siguientes conceptos de ingreso:

AÑO	2014	2015	2016	2017
DESTINO	Obra construcción "pista deportiva cubierta"			
APLICACIÓN E IMPORTE	76100: 39.909,00 €	76100: 21.448,00 €	76100:35.000,0 0 €	
APLICACIÓN E IMPORTE	76100: 40.000,00 €	76100: 40.885,15€	913: 6.548,55 €	913:13.283,73 €
TOTAL INGRESOS	79.909,00 €	62.333,15 €	41.548,55 €	13.283,73 €

Financiación ejercicio 2014:

- Plan provincial de obras 2014 (Dip. de Badajoz)----- 39.909,00 €.
- Plan Revitaliza (Dip. de Badajoz) ----- 40.000,00 €.

Financiación ejercicio 2015:

- Plan provincial de obras 2015 (Dip. de Badajoz)----- 21.448,00 €.
- Plan Revitaliza (Dip. de Badajoz) ----- 40.885,15 €.

Financiación ejercicio 2016:

- Plan provincial de obras 2015 (Dip. de Badajoz)----- 35.000,00 €.
- Operación de crédito a largo plazo----- 6.548,55 €.

Financiación ejercicio 2017:

- Operación de crédito a largo plazo----- 13.283,73€.



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2010	2011	EVOLUCIÓN
ACTIVIDADES REALIZADAS	NÚMERO	1.200	1.350	11,25%
ACTIVIDADES REALIZADAS POR TIPO	NÚMERO	1.200	1.350	11,25%
ACTIVIDADES REALIZADAS POR TIPO	NÚMERO	1.200	1.350	11,25%
ACTIVIDADES REALIZADAS POR TIPO	NÚMERO	1.200	1.350	11,25%

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2010	2011	EVOLUCIÓN
ACTIVIDADES REALIZADAS	NÚMERO	1.200	1.350	11,25%
ACTIVIDADES REALIZADAS POR TIPO	NÚMERO	1.200	1.350	11,25%
ACTIVIDADES REALIZADAS POR TIPO	NÚMERO	1.200	1.350	11,25%
ACTIVIDADES REALIZADAS POR TIPO	NÚMERO	1.200	1.350	11,25%

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.



Atendiendo a que efectivamente se contempla e el ejercicio 2015 suplementar crédito en la aplicación presupuestaria 93/609 "Construcción Pista Polideportiva cubierta" via operación de crédito a largo plazo para gastos de inversión de forma que la actuación quede concluida en la propia anualidad de 2015, ello viene a suponer que en la anualidad de 2015 el crédito inicial previsto de 62.333,15 se incremente a 117.165,43 euros de forma que el reajuste de anualidades que se plantea al amparo de lo en los artº 174.3), 5) del TRLHL aprobado por RDLeg 2/2004 y os artº 82.2 y 84 del RD 500/990 derivado de la citada modificación presupuestaria quedaría determinado en los siguientes importes, anualidades y fuentes de Financiación:

AÑO	2014	2015
DESTINO		
APLICACIÓN E IMPORTE	93/609: 39.909,00 €	93/609: 21.448,00 €
APLICACIÓN E IMPORTE	93/609: 40.000,00 €	93/609: 40.885,15€ 93/609 54.832,28 €
TOTAL GASTOS	79.909,00 €	117.165,43 €

Este gasto se financiaría con cargo a los siguientes conceptos de ingreso:

AÑO	2014	2015
DESTINO		
APLICACIÓN E IMPORTE	76100: 39.909,00 €	76100: 21.448,00 €
APLICACIÓN E IMPORTE	76100: 40.000,00 €	76100: 40.885,15€ 913 54.832,28
TOTAL INGRESOS	79.909,00 €	117.165,43 €

Financiación ejercicio 2014:

- Plan provincial de obras 2014 (Dip. de Badajoz)----- 39.909,00 €.
- Plan Revitaliza (Dip. de Badajoz) ----- 40.000,00 €.

Financiación ejercicio 2015:

- Plan provincial de obras 2015 (Dip. de Badajoz)----- 21.448,00 €.
- Plan Revitaliza (Dip. de Badajoz) ----- 40.885,15 €.
- Operación de préstamo largo plazo ----- 54.832,28 € "



El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigaciones Económicas y Sociales durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. El informe se divide en tres partes: una primera que describe las actividades realizadas, una segunda que muestra los resultados obtenidos y una tercera que recoge las conclusiones y recomendaciones.

Actividad	Presupuesto	Realizado
Estudios e Investigaciones Económicas y Sociales	1.000.000,00 €	950.000,00 €
Atención al Ciudadano	500.000,00 €	480.000,00 €
Atención al Cliente	500.000,00 €	470.000,00 €
Atención al Usuario	500.000,00 €	470.000,00 €

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigaciones Económicas y Sociales durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

Actividad	Presupuesto	Realizado
Estudios e Investigaciones Económicas y Sociales	1.000.000,00 €	950.000,00 €
Atención al Ciudadano	500.000,00 €	480.000,00 €
Atención al Cliente	500.000,00 €	470.000,00 €
Atención al Usuario	500.000,00 €	470.000,00 €

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigaciones Económicas y Sociales durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigaciones Económicas y Sociales durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigaciones Económicas y Sociales durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigaciones Económicas y Sociales durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigaciones Económicas y Sociales durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.



7º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015.

El Sr Presidente toma la palabra a fin de exponer que los asuntos tanto este como los siguientes son consecuencia de la aprobación de los anteriores a fin de dar continuidad al expediente; dicho asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y queda aprobado por unanimidad de los presentes en los términos literales que sigue.

" Atendiendo a que el Ayuntamiento Pleno aprobó el PGEL 2015 en sesión Plenaria del 27 de Enero tras la correspondiente exposición pública sin alegaciones fue publicado el 13 de marzo de 2015 para su entrada en vigor,

Atendiendo a que conforme al artº 166, 168 del TRLHL como parte integrante del señalado Presupuesto se encuentra el Anexo de Inversiones para 2015, y efectivamente el mismo ha de ser modificado como consecuencia de las oportunas modificaciones presupuestarias vía suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 93/609 " Construcción de pista deportiva Cubierta" por importe de 117.165,43 euros. Y por otro lado a contemplar igualmente otra nueva inversión por crédito Extraordinario financiado igualmente por operación de crédito para gastos de inversión, creándose la aplicación presupuestaria 342/609 " Vestuarios y Accesos a Instalaciones Deportivas con una consignación de 85.167,72 euros.

Vista la tramitación del PGEL conforme a los artº 169 y siguientes del RDLeg 2/2004 se propone:

1º) Aprobar inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación del Anexo de Inversiones a fin de incorporar las inversiones señaladas vía suplemento de crédito en la **aplicación presupuestaria 93/609 con un crédito total de 117. 165,43** así como la inversión dispuesta mediante el crédito extraordinario financiado igualmente por operación de crédito para gastos de inversión, en la **aplicación presupuestaria 342/609 " Vestuarios y Accesos a Instalaciones Deportivas con un crédito de 85.167,72 euros**

2º) que se exponga al público por periodo de 15 días a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones conforme a lo previsto en los artº 170 del TRLHL de forma que si no se evacuan en el señalado plazo quede aprobada definitivamente la citada rectificación y se publique de nuevo en el BOP de Badajoz para su entrada en vigor.-

3º) Dese traslado de esta propuesta de Acuerdo conforme al Anexo de Inversiones propuesto para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y su elevación a Pleno oportunamente.- "

8º.- **ASUNTOS URGENTES** No existen asuntos urgente a someter a consideración del Pleno por los Grupos Políticos

8º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formulan preguntas por los grupos políticos del Pleno



INSTITUCIÓN DE LAS CORTES DE CÁDIZ

El Sr. D. ...



para gastos de inversión, en la aplicación presupuestaria 342/609 " Vestuarios y Accesos a Instalaciones Deportivas con un crédito de 85.167,72 euros

2º) que se exponga al público por periodo de 15 días a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones conforme a lo previsto en los artº 170 del TRLHL de forma que si no se evacuan en el señalado plazo quede aprobada definitivamente la citada rectificación y se publique de nuevo en el BOP de Badajoz para su entrada en vigor.-

3º) Dese traslado de esta propuesta de Acuerdo conforme al Anexo de Inversiones propuesto para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y su elevación a Pleno oportunamente.- "

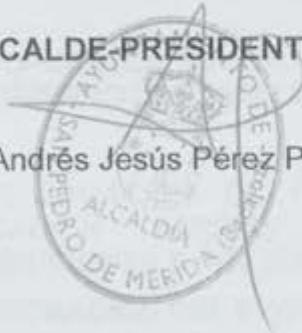
8º.- ASUNTOS URGENTES No existen asuntos urgente a someter a consideración del Pleno por los Grupos Políticos

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan preguntas por los grupos políticos del Pleno

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la Sesión por el Sr Presidente, en el día y lugar indicados, a las 18:10h, de todo lo cual se da fe por el Sr. Secretario-Interventor col VºBº del Sr. Alcalde-Presidente.-

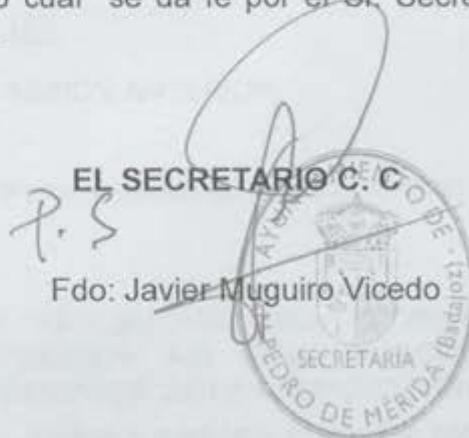
VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Andrés Jesús Pérez Palma



EL SECRETARIO C. C

Fdo: Javier Muguero Vicedo





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the middle section.

Fifth block of faint, illegible text in the middle section.





AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA. C.P 06893- CIF P 0611900-B. Teléf.: 924325059 Fax 924325128

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2015 A LAS 12:30 h.-

Asistentes

D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA
D.TOMÁS RUIZ BEJARANO
D. SERGIO PAJUELO MADRUGA
D. PEDRO JOSÉ GARCÍA POVE
D. JUAN ANTONIO BEJARANO GALLARDO
Dª MARÍA ROMERO MADRUGA
D. MIGUEL ANGEL ROMERO NIETO

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE , DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO.
- 3.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD Y APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL ALCALDE-PRESIDENTE ASÍ COMO FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.
- 4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE AEPSA " EMPLEO ESTABLE 2015"
- 5.- AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN EN EL O.A.R DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN POR MULTAS DE TRÁFICO Y ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN.-
- 6.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA SOBRE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.-

Existiendo quorum suficiente, asisten todos los miembros de la Corporación municipal, en el Salón de Plenos Consistorial se abre la Sesión en el, día y hora indicados por el sr Alcalde-Presidente asistido del sr Secretario del Ayuntamiento.-

.- 1º APROBACIÓN, SI PROCEDE , DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el Acta de la Sesión del Pleno de Constitución del día 13 de Junio



2.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO.

Por parte del Sr Alcalde Presidente se da traslado de las Propuestas de creación de Comisiones Informativas, Constitución de la Junta de Gobierno Local así como del régimen de periodicidad de las Sesiones y los representantes municipales en Órganos Colegiados. El tenor literal de dichas propuestas es que sigue:

" PROPUESTA DE ALCALDÍA ASUNTO: CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en el artº 23 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22 del RDLeg 781/ 1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; artº 35, 51 a 55 del RD 2568/ 1986 de 28 de noviembre y 112 a 118 del mismo cuerpo legal, se propone constituir la Junta de Gobierno Municipal del Ayto. de San Pedro de Mérida como órgano de naturaleza ejecutiva integrado por los siguientes miembros:

Presidente. D. Andrés Jesús Pérez Palma-Presidente de la Corporación.-

*Vocales: D. Tomás Rufz Bejarano, 1º Teniente de Alcalde
D. Sergio Pajuelo Madruga, 2º Teniente de Alcalde.
D. Pedro José García Pove, 3º Teniente de Alcalde.-*

Ejerciendo las competencias que siguen.

1º.-El otorgamiento de las Licencias de Obras y en general de Licencias urbanísticas

2º.- El otorgamiento de las Licencias de Apertura, Instalación, Actividad y Funcionamiento.-

3º.-El ejercicio de las acciones conducentes a la materialización de las propuestas de mejoras de los caminos municipales, salvo en aquellas materias donde la legislación sectorial, otorgue expresamente la competencia al Pleno o el Alcalde

4º.- La aprobación de la oferta de Empleo Público.-

5º.- La aprobación de las Bases de Selección de personal, incluidas las relativas a los procesos selectivos vinculados a convocatorias de fomento del empleo, formación, de acciones sociales o cualesquiera otras que estén relacionadas con la selección y contratación de personal proveniente de convocatorias de otras Administraciones Públicas .-

6º.- Los expediente de contratación que correspondiendo su competencia a la Alcaldía-presidencia no sean definidos como contratos menores a la luz del artº 138.3 en relación con el artº 111 del TRLCSP aprobado por RDLeg 3/2011, 14 Noviembre

En lo referente al régimen de funcionamiento éste se ajustará a lo establecido en las disposiciones legales arriba indicada, celebrándose sesión constitutiva a los 10 días siguientes a aquel en que se designen sus miembros . No obstante la celebración de Sesión Ordinaria será 1 vez al mes; y disponiéndose como habitual la virtualidad que apunta el artº 113.3 del ROF, convocándose al resto de los miembros de la Corporación, no integrantes en la Junta de Gobierno, para que puedan asistir a efectos informativos a las Sesiones que celebra el órgano colegiado.-

Dispóngase que el presente Acuerdo se publique en el BOP, sin perjuicio de su ejecutividad en todos sus términos desde el día siguiente al de su adopción.-"

"PROPUESTA DE ALCALDÍA ASUNTO: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO



INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, se ha constituido una Comisión de Investigación para analizar el expediente de concurso de traslado de D. [Nombre], funcionario de carrera de la Administración Local, que ha resultado ganador del mismo.

ANTECEDENTES

El día [Fecha] se publicó en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz el anuncio de concurso de traslado para el puesto de [Cargo], en virtud del cual se convocó a todos los funcionarios de carrera de la Administración Local que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

El día [Fecha] se celebró la apertura de sobres en el aula de actos de la Diputación de Badajoz, en la que se dio a conocer el resultado del concurso de traslado, siendo ganador el Sr. [Nombre], funcionario de carrera de la Administración Local, que ha resultado ganador del mismo.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La Comisión de Investigación ha analizado el expediente de concurso de traslado de D. [Nombre], funcionario de carrera de la Administración Local, que ha resultado ganador del mismo. En el análisis se ha tenido en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 104 del mismo Reglamento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, se ha constituido una Comisión de Investigación para analizar el expediente de concurso de traslado de D. [Nombre], funcionario de carrera de la Administración Local, que ha resultado ganador del mismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, se ha constituido una Comisión de Investigación para analizar el expediente de concurso de traslado de D. [Nombre], funcionario de carrera de la Administración Local, que ha resultado ganador del mismo.

CONCLUSIONES

La Comisión de Investigación ha concluido que el Sr. [Nombre], funcionario de carrera de la Administración Local, ha resultado ganador del concurso de traslado de [Cargo], en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz.



De conformidad con lo dispuesto en el artº 46.2.a) de la LRBRL y 78 del RD 2568/ 1986 de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento celebrará Sesión Plenaria Ordinaria 1 vez al mes, siendo en la última semana dicha celebración. En él, además de los Acuerdos a adoptar, se llevará en el Orden del Día la Dación de Cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía que han tenido lugar desde la última Sesión ordinaria, dando cumplimiento a lo establecido en el artº 42 del citado Reglamento, para que así los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el artº 22.2.a) de LA Ley 7/ 1985 de 2 de abril.-

Junto a ello de acuerdo con el artº 82.4 del RD 2568/ 1986 de 28 de noviembre, en el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas, (artº 96.6 y 7 del RD 2568/ 1986 de 28 de noviembre), y que responden a la misma finalidad anteriormente señalada.-"

* PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Como consecuencia de la Constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 24 de Mayo de 2015, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado, por lo que, se formula la propuesta presentada por esta Alcaldía, y una vez oídos los portavoces de los grupos municipales, el Pleno acuerde efectuar los nombramientos de representantes de la Corporación por el orden que sigue.

1º.- Mancomunidad Integral de Municipios Zona Centro

Titular: D. Andrés Jesús Pérez Palma; Vocal D. Tomás Ruíz Bejarano. Suplente Vocal: Sergio Pajuelo Madruga.

2º Representantes en el Consejo Escolar de San Pedro de Mérida

Titular: D. Andrés Jesús Pérez Palma; Suplente: D. Tomás Ruíz Bejarano

3º.- Representantes en el Centro de Salud de Zona:

Titular: D. Andrés Jesús Pérez Palma . Suplente: D. Tomás Ruíz Bejarano"

* PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.-

Esta Alcaldía formula propuesta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se crean las Comisiones Informativas Permanentes, como órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando haya de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán de aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento, y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse un suplente por cada titular. El suplente



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.

Eighth block of faint, illegible text.

Ninth block of faint, illegible text.

Tenth block of faint, illegible text.



sustituirá al titular cuando éste no pueda comparecer a las sesiones, debiendo aportar a la Presidencia la autorización por escrito del titular.

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones. Sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Comisión propondrá igualmente el nombramiento de un Vicepresidente. El vicepresidente tendrá como función la de sustituir en sus funciones al presidente en casos de ausencia, abstención legal o imposibilidad de acudir a las sesiones.

El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto para ellas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo no previsto en ellos, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.

No obstante de acuerdo con lo que antecede, al tener estas Comisiones un carácter propiamente técnico, de dictamen y estudio previo o propuesta para la adopción de acuerdo por el Pleno, dado los escasos recursos técnicos de los pequeños municipios, resulta inoperante la constitución de estos Órganos deliberantes, si efectivamente no tienen un soporte técnico sobre el que debatir, por lo que se PROPONE, constituir solamente 2 Comisiones Informativas; una que exige la ley de acuerdo con el artº 116 de la LRBRL y 127 del ROF, es decir, la Comisión Especial de Cuentas, que también se

propone que actúe como Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda; y en 2º lugar una Comisión Informativa de Asuntos Generales que conocerá de todos aquellos asuntos que deban ser tratados, (aprobados por el Pleno del Ayuntamiento) salvo los relativos de Economía y Hacienda que serán tratados por la anterior Comisión Informativa.-

Por último en lo que se refiere a su composición se PROPONE, que para ambas Comisiones sea Presidente el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y como Vocales, el resto de los miembros que integran la Corporación.-"

Las citadas propuestas quedan aprobadas por unanimidad de todos los presentes

3.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD Y APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL ALCALDE-PRESIDENTE ASÍ COMO FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por parte del señor Alcalde-Presidente se da conocimiento de la Propuesta de aprobación de compatibilidad del cargo de Alcalde-presidente en régimen de dedicación parcial así como el régimen retributivo por asistencias e indemnizaciones al resto de miembros de la corporación municipal. La Propuesta contiene el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA :

ASUNTO: DETERMINACIÓN COMPATIBILIDAD PARA EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Atendiendo al marco retributivo de los cargos electos de las Corporaciones Locales- artº 75, 75 bis de la Ley de Bases de Régimen Local- en su nueva regulación dada por la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administrativos Local, Ley 27/2013, 27 diciembre y a estos efectos la Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado



para el año 2014 así como el apartado tres del artículo undécimo del R.D.-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, estableciendo para las poblaciones de menos de 1.000 habitantes, como es el caso de San Pedro de Mérida 3 franjas retributivas para definir el régimen de dedicación parcial, (queda eliminado la dedicación exclusiva para estos Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes):

- Dedicación parcial 30%: 15.000 €
- Dedicación parcial 50%: 22.000 €
- Dedicación Parcial 75%: 30.000 €

Habiendo sido elegido Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida en la sesión de constitución del pasado 13 de Junio tras las elecciones municipales del pasado 24 de mayo, se tiene previsto proceder en el marco del artº 38 del RD 2568/1986, 28 Noviembre a celebrar el Pleno de Organización y en él aprobar el régimen retributivo y atendiendo al vinculo laboral que mantiene D. Andrés Jesús Pérez Palma como funcionario interino de la Diputación de Badajoz- Vigilante de Carreteras adscrito al Área de Fomento- al amparo del art 5.2, 7 y 9 de la Ley 53/1984, 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se ha procedido a comunicar con carácter previo al centro directivo dependiente – Área Fomento Diputación Provincial Badajoz- el régimen retributivo y horario que se propone adoptar por el pleno de este Ayuntamiento a efectos de que por Diputación se informe el régimen retributivo y horario del funcionario en cuestión y se pueda autorizar la correspondiente compatibilidad con el desempeño de la Alcaldía-Presidentencia en régimen de dedicación parcial.

Atendiendo al informe de la Diputación provincial, relativo al servicio donde presta sus Servicios como funcionario interino D. Andrés Pérez Palma, fijando régimen horario y régimen retributivo

SE ACUERDA:

- PRIMERO. Aprobar la compatibilidad para el ejercicio en régimen de dedicación parcial como Alcalde-Presidente con una dedicación parcial del 50%, equivalente a 19 horas/semana con un régimen asistencial distribuido de lunes a miércoles

Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial

Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, con 19 horas semanales distribuida de lunes a viernes de 17:00h a 20:00h y los sábados de 10:00h a 14:00h . Siendo las retribuciones que señalan:

Cargos y Retribución bruta mensual (por 14 pagas anualmente):

- Alcalde-Presidente, D. Andrés Jesús Pérez Palma 1.076,74 € brutos por mes

Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas:

los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno

del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía

Sesiones del Pleno del Ayuntamiento: 50 €/ sesión

Sesiones de la Junta de Gobierno Local: 30€/ sesión

Sesiones de las Comisiones Informativas: 30€/ sesión



Por otro lado en lo que se refiere a la asignación de dotaciones económicas a los grupos políticos con el correspondiente componente fijo más el variable en función del nº de miembros, de acuerdo con lo previsto en el artº 73.3 de la LRBRL, se acuerda no establecer cuantías y por tanto no percibirlos

Otras indemnizaciones por razón del servicio

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de

conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de las Administraciones Públicas, (en este sentido artº 75.4 de la LRBRL; artº 13.5 y 6 del ROF y el Decreto 462/ 2002 de 24 de mayo actualizado en sus cuantías).

SEGUNDO. Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día siguiente al de la Adopción del correspondiente Acuerdo de Pleno.

TERCERO. Dar cumplimiento al artº 75.5 de la LRBRL y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.- "

Queda aprobado por unanimidad la correspondiente propuesta por todos los Sres Concejales.-

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE AEPSA " EMPLEO ESTABLE 2015"

Por parte del sr Alcalde-Presidente se da traslado de la Propuesta para solicitar la Subvención del programa de Empleo Estable en el AEPSA 2015. El contenido literal de la propuesta es el que sigue:

" PROPUESTA DE ALCALDÍA

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AEPSA "EMPLEO ESTABLE 2015":

1º.- APROBAR la Memoria Técnica redactada por el Técnico municipal Jorge Morgado Romero para el Proyecto Generador de Empleo Estable 2015 denominado " HABILITACIÓN PARA AULAS INFORMATIVAS" con un Presupuesto total de 63.989,87 euros

2º.- Solicitar ante la Dirección provincial del INEM una subvención por importe de 55.031,14 € PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE MANO DE OBRA, (correspondiendo 8.958,73 euros el importe correspondiente a materiales)

3º Autorizar al sr Alcalde-Presidente a cuantos trámites posteriores se precisen a efectos de poder hacer ejecutiva la presente solicitud de subvención y su ejecución material posterior"

Sometida la citada propuesta y una vez conocida la tramitación del correspondiente expediente queda aprobada por unanimidad de los presentes.-

5.- AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN EN EL O.A.R DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN POR MULTAS DE TRÁFICO Y ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN.-



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios e Investigaciones Económicas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El informe se divide en tres partes:

1. Situación económica y social de la provincia de Badajoz en 2010.
2. Análisis de los principales sectores económicos.
3. Conclusiones y recomendaciones.

En primer lugar, se analiza la evolución de los principales indicadores económicos y sociales de la provincia de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

En segundo lugar, se realiza un análisis de los principales sectores económicos de la provincia de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

En tercer lugar, se presentan las conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Estudios e Investigaciones Económicas para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El informe se presenta en tres idiomas: castellano, gallego y portugués.

El informe se encuentra disponible en el sitio web de la Diputación de Badajoz.

El informe se encuentra disponible en el sitio web de la Diputación de Badajoz.

El informe se encuentra disponible en el sitio web de la Diputación de Badajoz.

El informe se encuentra disponible en el sitio web de la Diputación de Badajoz.

El informe se encuentra disponible en el sitio web de la Diputación de Badajoz.

El informe se encuentra disponible en el sitio web de la Diputación de Badajoz.

El informe se encuentra disponible en el sitio web de la Diputación de Badajoz.

El informe se encuentra disponible en el sitio web de la Diputación de Badajoz.



Por la Alcaldía se expone la necesidad de adoptar el presente Acuerdo al existir infracciones de tráfico que necesariamente hay que tramitarse y afectos de la correspondiente colaboración administrativa se precisa su adopción. Los términos de la propuesta son los que siguen:

*** PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Atendiendo a las necesidades de impulso y agilización administrativa de los expedientes sancionadores en materia de tráfico por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que este Ayuntamiento tiene actualmente,

Vistas además las dificultades de recaudación que existen especialmente si, como es habitual, existe necesidad de acudir a la vía ejecutiva,

Atendiendo a la posibilidad existente de que a través del Organismo Autónomo de Recaudación se puedan llevar a cabo la gestión de estos expedientes así como la recaudación de las multas por las sanciones impuestas a las infracciones en la citada Ley de Tráfico, se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- Que se apruebe la ampliación de delegación de Competencias para ampliar la Delegación de las funciones de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público en la Diputación de Badajoz, (O.A.R)

2º.- Que se autorice el CONVENIO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

3º.- Que el Alcalde-Presidente queda autorizado para cuantos trámites y formalizaciones se precisen a fin de llevar a efectos el presente Acuerdo.-"

Queda aprobado por unanimidad el presente Acuerdo por los Sres Concejales

6.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA SOBRE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.-

Por parte del Sr Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía de Nombramiento de Tenientes Alcalde y delegaciones realizadas, todas de dirección e impulso en la gestión de los servicios municipales pero sin ostentar la capacidad de dictar actos con efectos frente a terceros

Los Tenientes de Alcalde nombrados son: primer Teniente de Alcalde D. Tomás Ruíz Bejarano; Segundo Teniente de Alcalde D. Sergio Pajuelo Madruga y tercer Teniente de Alcalde D. Pedro José García Pove.

Las Delegaciones son con el régimen jurídico señalado, las que siguen:

TOMÁS RUÍZ BEJARANO: Obras, Parques y Limpieza

SERGIO PAJUELO MADRUGA: Bienestar Social, Festejos y Participación

PEDRO JOSÉ GARCÍA POVE: Deportes

JUAN ANTONIO BEJARANO GALLARDO: Cultura

MARÍA ROMERO Madruga: Juventud y Mujer



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el primer trimestre de 2014.

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Estudios y Estadística de la Diputación de Badajoz, creada en el año 2007, tiene como misión principal proporcionar información estadística sobre el territorio de la provincia de Badajoz, así como asesorar a la institución en materia de estadística.

En el primer trimestre de 2014, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Elaboración de los informes estadísticos trimestrales de la provincia de Badajoz, así como de los informes de evolución de los principales indicadores socioeconómicos de la provincia.

- Realización de encuestas de opinión pública sobre diversos temas de interés social, así como de encuestas de satisfacción de los servicios públicos.

- Elaboración de los informes estadísticos de los municipios de la provincia de Badajoz, así como de los informes de evolución de los principales indicadores socioeconómicos de los municipios.

- Realización de actividades de difusión de la estadística, así como de actividades de asesoramiento a los municipios en materia de estadística.

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz que:

2. INFORME DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Estudios y Estadística durante el primer trimestre de 2014.

En el primer trimestre de 2014, se han desarrollado las siguientes actividades:

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz que:

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz que:

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz que:

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz que:

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz que:



MIGUEL ANGEL ROMERO NIETO: Emprendimiento.-

IGUALMENTE y por razones de Urgencia el Sr Alcalde presenta la necesidad de requerir la Propuesta de Nombramiento de Juez de Paz para enviarla a la sala de Gobierno del TSJ de Extremadura. Advertido de que en Sesiones Extraordinarias pueden ser nulos los acuerdos adoptados fuera del orden del día, por UNANIMIDAD de los presentes se adopta Proponer como Juez de Paz Titular a D. ANONIO DE MENDOZA GARCÍA.-

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la Sesión por el Sr Presidente, en el día y lugar indicados, a las 13: 25 h, de todo lo cual se da fe por el Sr. Secretario-Interventor col VºBº del Sr. Alcalde-Presidente.-

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Andrés Jesús Pérez Palma



EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo: Fernando Blanco Fernandez





Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA.C.P.06893-CIF P0611900-B, teléf. 924 325059 fax 924 325128

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 20,00 HORAS.

ASISTENTES

D. ANDRES JESUS PEREZ PALMA
D.TOMAS RUIZ BEJARANO
D.SERGIO PAJUELO MADRUGA
D.PEDRO JOSE GARCIA POVE
D.JUAN ANTONIO BEJARANO GALLARDO
D^aMARIA ROMERO MADRUGA
D.MIGUEL ANGEL ROMERO NIETO

ORDEN DEL DIA

1.-APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el Acta de la Sesión de Pleno del día 4 de julio de 2015

2.- APROBACION PROYECTO AEPSA

Por la Presidencia se dio lectura a la comunicación de la Subdelegación del Gobierno referente a la realización de una asignación a favor de este Ayuntamiento por importe de 29.200,00 para el Programa de Proyectos de Garantía de Rentas en este año en curso así como la apertura del plazo de presentación de proyectos generadores de empleo estable.

Tras debatirse la cuestión acerca de las actuaciones más necesarias en la localidad, se propuso por la Presidencia que se acordara lo siguiente:

ÚNICO.- Solicitar ante la Dirección Provincial del INEM una subvención por importe de 29.200,00 EUROS para la contratación, en el marco del programa de Proyectos de Garantía de Rentas del presente año, de mano de obra desempleada para la realización de la siguiente obra: "ENCINTADO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN CALLE OLIVO Y CALLE LIBERTAD DE SAN PEDRO DE MERIDA" aprobando, asimismo, la Memoria Técnica elaborada al efecto.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

3.-RATIFICACION DE LA DISOLUCION MANCOMUNIDAD DE CORNALVO

Por el Alcalde -Presidente se hace constar que según el art. 68.4 de la Ley 17/2010 de Mancomunidades, en caso de disolución de la misma, debe adoptarse acuerdo de pleno por los Ayuntamientos integrantes .-

Por lo expuesto, se acuerda por UNANIMIDAD aprobar con carácter definitivo la disolución de la Mancomunidad de Cornalvo.

4.- APROBACION FIESTAS LOCALES

Se pone en conocimiento de los presentes por parte del Sr. Alcalde, que como establece el art. 3 del Decreto 250/2015 de 31 de julio por parte del Ayuntamiento deben fijarse los dos días de fiestas locales.

Sometido el asunto a deliberación, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes fijar los dos días de fiestas locales para 2016 : el 28 y 29 de marzo .

Y no habiendo más asuntos a tratar , se levanta la Sesión por el Sr. Presidente en el día y lugar indicados a las 20,30 horas, de todo lo cual se da fé por el Secretario con el VºBº del Sr. Alcalde-presidente.

Vº Bº
El ALCALDE



EL SECRETARIO ACCIDENTAL



El presente documento tiene como finalidad establecer el marco de actuación de los servicios de atención a la vejez de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Real y Social y con el artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española.

El presente documento se estructura en tres partes: una primera que define el ámbito de actuación de los servicios de atención a la vejez, una segunda que establece el marco de actuación de los servicios de atención a la vejez y una tercera que establece el marco de actuación de los servicios de atención a la vejez.

1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA VEJECIDAD

El ámbito de actuación de los servicios de atención a la vejez de la Diputación de Badajoz se define en función de la competencia que le atribuye el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Real y Social y el artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española.

El ámbito de actuación de los servicios de atención a la vejez de la Diputación de Badajoz se define en función de la competencia que le atribuye el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Real y Social y el artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española.

El ámbito de actuación de los servicios de atención a la vejez de la Diputación de Badajoz se define en función de la competencia que le atribuye el artículo 107 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Real y Social y el artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA VEJECIDAD



EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la localidad de San Pedro de Mérida, siendo las 14:00 horas del veintiuno de noviembre de dos mil quince y bajo la Presidencia de D. Andrés Jesús Pérez Palma, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales más adelante expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria para la cual habían sido previamente convocados.

Son asistidos por mí, la Secretaria-Interventora, que doy fe del acto.

ASISTENTES

P.S.O.E.:

ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA

TOMÁS RUIZ BEJARANO

SERGIO PAJUELO MADRUGA

JUAN ANTONIO BEJARANO GALLARDO

MIGUEL ÁNGEL ROMERO NIETO

AUSENTES

PEDRO JOSÉ GARCÍA POVE

MARÍA ROMERO MADRUGA

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Resoluciones tomadas por Alcaldía.
- 3.- Concertación de préstamo a largo plazo
- 4.- Sorteo miembros mesas elecciones a Cortes Generales 2015
- 5.- Ruegos y Preguntas



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE AIRÓN, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

Se ha reunido el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Airón, en el local de su sede, el día 27 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, para celebrar la sesión ordinaria de gobierno municipal correspondiente al mes de noviembre de 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 17 de la Ley 39/2010, de 1 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asisten a la sesión los señores Concejales que se relacionan a continuación:

- 1. Sr. D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, Alcalde.
- 2. Sr. D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, 1º Teniente de Alcalde.
- 3. Sr. D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, 2º Teniente de Alcalde.
- 4. Sr. D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, Concejales.
- 5. Sr. D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, Concejales.
- 6. Sr. D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, Concejales.
- 7. Sr. D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, Concejales.
- 8. Sr. D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, Concejales.
- 9. Sr. D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, Concejales.
- 10. Sr. D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, Concejales.

Se acuerda que el presente acta se lea y se publique en el Boletín Oficial de San Pedro de Airón, en el momento de su publicación, y que se lea y se publique en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Badajoz, en el momento de su publicación.

Habiendo quorum suficiente y presidido el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, asistido de la Secretaria-Interventora, da comienzo la sesión al amparo de lo previsto en los arts. 90 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, con arreglo al Orden del día indicado.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que junto con la convocatoria ha sido remitida el acta de la sesión del pasado 9 de octubre de 2015, dando a continuación la palabra a los Sres. Concejales.

Queda el Acta aprobada por todos los presentes.

2.- Resoluciones tomadas por Alcaldía.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y procede a leer la Resolución de Alcaldía 14/2015, relativa a la propuesta de inversión del PLAN REVITALIZA.

La Corporación quedó enterada de su contenido, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales.

3.- Ratificación Concertación de préstamo a largo plazo

El Alcalde expuso las condiciones en que se encuentra el alumbrado público de la localidad y la necesidad de proceder a la sustitución de los puntos de luz actuales por otros de luz mediante tecnología LED en el alumbrado público municipal, y el ahorro económico que con ello se conseguiría.

La inversión prevista realizar asciende a 105.463,68 € euros, no existiendo crédito en el presupuesto de gastos, por lo que explica que es preciso recurrir a una operación de préstamo a largo plazo por dicha cantidad.

Por Alcaldía se da conocimiento del trámite llevado a cabo para concertar dicha operación de préstamo a largo plazo, y las condiciones de financiación, TAE 0,0 %, periodo de carencia de un año y plazo de amortización de 10 años, siendo la anualidad teórica de amortización de 13.182,96 euros.

Por todo ello, la Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- Aprobar el concierto de la operación de préstamo de 105.463,68 €, TAE 0,00 %, un año de carencia y diez años de amortización del capital.

2º.- Sirva de motivación los informes de Secretaría- Intervención, el primero sobre la legislación aplicable y el segundo sobre el ahorro neto positivo de 70.780,86 €, y deuda viva de 43,93%, cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y capacidad de pago suficiente para asumir la concertación de la operación de préstamo proyectada.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible section header or title.

Faint, illegible text block, likely the first paragraph of the main body.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block, likely the second paragraph of the main body.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block, likely the third paragraph of the main body.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible section header or title.

Faint, illegible text block, likely the fourth paragraph of the main body.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block, likely the fifth paragraph of the main body.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block, likely the sixth paragraph of the main body.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block, likely the seventh paragraph of the main body.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block, likely the eighth paragraph of the main body.

Faint, illegible text block, likely the ninth paragraph of the main body.

Faint, illegible text line.



3º.- Que quede autorizado el Alcalde-Presidente para su formalización y cuantos actos sean precisos para su formalización.

Tras un pequeño debate, se procede seguidamente a votación, con el siguiente resultado: UNANIMIDAD DE VOTOS AFIRMATIVOS de todos los presentes.

4.- Sorteo miembros mesas elecciones a Cortes Generales 2015

Se procede seguidamente al sorteo de miembros de mesa a Cortes Generales 2015, con el siguiente resultado:

PRESIDENTE: MATEOS SANCHEZ, CARMEN. **1º SUPLENTE:** FUENTES BEJARANO, Mª DEL PILAR.
2º SUPLENTE: MARTA ALEGRE, ANTONIO LUÍS.

PRIMER VOAL: GALLARDO LAVADO, JOSÉ ANTONIO. **1º SUPLENTE:** RUIZ BEJARANO, ANTONIO.
2º SUPLENTE: MORGADO ROMERO, JORGE.

SEGUNDO VOCAL: ALVAREZ MORGADO, VICENTA. **1º SUPLENTE:** MUÑOZ GONZÁLEZ, VICENTA.
2º SUPLENTE: CARROZA PORRO, ANDRÉS.

Seguidamente se procede a efectuar las notificaciones correspondientes conforme a Ley.

5.- Ruegos y Preguntas

Ninguna.

Cierre: Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose acta de lo acontecido por mí, la Secretaria Interventora. Doy fe.



Fdo.: LA SECRETARIA INTERVENTORA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2015

En la localidad de San Pedro de Mérida, siendo las 14:00 horas del 3 de diciembre de dos mil quince y bajo la Presidencia de D. Andrés Jesús Pérez Palma, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales más adelante expresados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la cual habían sido previamente convocados.

Son asistidos por mí, la Secretaria-Interventora, que doy fe del acto.

ASISTENTES

P.S.O.E.:

ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA

TOMÁS RUIZ BEJARANO

SERGIO PAJUELO MADRUGA

PEDRO JOSÉ GARCÍA POVE

MIGUEL ÁNGEL ROMERO NIETO

AUSENTES

MARÍA ROMERO MADRUGA

JUAN ANTONIO BEJARANO GALLARDO

ORDEN DEL DÍA

1.- **Nuevo sorteo Presidente/a mesas elecciones a Cortes Generales 2015, con motivo de las alegaciones presentadas por la seleccionada como Presidenta y aceptadas por la Junta Electoral de Zona.**



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL TRIBUNAL DE ALCANTARA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ACEDERA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2012

En la ciudad de San Pedro de Acedera a las once y media de la noche del día uno de diciembre de 2012, se celebró una sesión extraordinaria del Tribunal de Alcántara del Ayuntamiento de San Pedro de Acedera, convocada por el Sr. Alcalde de San Pedro de Acedera, Sr. Juan Carlos Rodríguez, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la orden de ejecución de las obras de saneamiento de las viviendas de la zona de San Pedro de Acedera.

Asistieron:

Alcalde:

Juan Carlos Rodríguez

Alcalde Adjunto:

Juan Carlos Rodríguez

Concejales:

Juan Carlos Rodríguez

Asistió:

Juan Carlos Rodríguez

El Sr. Alcalde de San Pedro de Acedera, Sr. Juan Carlos Rodríguez, preside la sesión.

Se acuerda:

1.º Aprobación de la orden de ejecución de las obras de saneamiento de las viviendas de la zona de San Pedro de Acedera, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a cargo del Ayuntamiento de San Pedro de Acedera.

Habiendo quorum suficiente y presidido el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, asistido de la Secretaria-Interventora, da comienzo la sesión al amparo de lo previsto en los arts. 90 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, con arreglo al Orden del día indicado.

Por el Sr. Alcalde Presidente se explica que la Sra. Carmen Mateos Sánchez, elegida como Presidenta de la Mesa Electoral en el sorteo celebrado el pasado día 21 de noviembre de 2015, ha presentado alegaciones a la Junta Electoral de Zona, alegaciones que han sido aceptadas por ésta, resultando necesario efectuar un nuevo sorteo.

Se procede al sorteo, conforme a lo previsto la LOREG, a través del fichero informático facilitado por la Oficina del Censo Electoral, sorteo en presencia de los Sres. Concejales, el Secretario del Ayuntamiento, quien actúa como delegada de la JEZ y con el siguiente resultado:

PRESIDENTE: MARCOS ANTONIO RUIZ CALVO.

Seguidamente se procede a efectuar las notificaciones correspondientes conforme a Ley.

Cierre: Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose acta de lo acontecido por mí, la Secretaria Interventora. Doy fe.



Fdo.: LA SECRETARIA-INTERVENTORA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



